



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1995

V Legislatura

Núm. 468

---

## AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**PRESIDENTE: DON JOSEP PAU I PERNAU**

Sesión núm. 28

celebrada el miércoles, 29 de marzo de 1995

---

### ORDEN DEL DIA:

	<u>Página</u>
Ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley de modernización de las explotaciones agrarias. (BOCG serie A, número 76-1, de 30-7-94. Número de expediente 121/000061) .....	14206
Dictamen, a la vista del Informe de la Ponencia, del proyecto de ley de modernización de las explotaciones agrarias. (BOCG serie A, número 76-1, de 30-7-94. Número de expediente 121/000061) .....	14206
Ratificación de la Ponencia encargada de informar la proposición de ley de medidas relativas a la conservación y comercialización de los productos pesqueros. (BOCG serie B, número 81-1, de 7-9-94. Número de expediente 122/000067) .....	14234
Aprobación por la Comisión, con competencia legislativa plena, a la vista del Informe de la Ponencia, de la proposición de ley de medidas relativas a la conservación y comercialización de los productos pesqueros. Presentada por el Grupo Parlamentario Vasco, PNV. (BOCG serie B, número 81-1, de 7-9-94. Número de expediente 122/000067) .....	14235

---

**Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.**

— **RATIFICACION DE LA PONENCIA DEL PROYECTO DE LEY DE MODERNIZACION DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS. (Número de expediente 121/000061.)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días. Se inicia la sesión.

En el orden del día de hoy, como saben SS. SS., figuran cuatro puntos, dos de los cuales son ratificación de sendas Ponencias, y después figura el debate de los proyectos de ley de modernización de las explotaciones agrarias y de la proposición de ley de medidas relativas a la conservación y comercialización de los productos pesqueros.

En primer lugar, ¿ratifica la Comisión la Ponencia del proyecto de ley de modernización de las explotaciones agrarias? (**Asentimiento.**) Queda ratificada.

— **EMITIR DICTAMEN, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS. (Número de expediente 121/000061.)**

El señor **PRESIDENTE**: Antes de proceder al debate y posterior votación del proyecto de ley de modernización de las explotaciones agrarias, quisiera solicitar de los distintos grupos su colaboración en el sentido de establecer un mecanismo que nos permita debatirlo con la máxima agilidad y claridad, teniendo en cuenta también que, como saben SS. SS., este proyecto de ley continuará su tramitación con un debate en el Pleno.

Se me ha planteado por parte de algunos grupos el hecho de defender las enmiendas en un solo bloque, y otros, sin embargo, son partidarios de hacerlo en dos bloques. A la Presidencia le da exactamente igual, pero propondría, en todo caso, que, para mayor claridad, los títulos preliminar y primero, que quizás son los de más contenido, los debatamos en un bloque, y el segundo y el tercero, relativos a unidades mínimas de cultivo, reforma de la Ley de Arrendamientos Rústicos y las transaccionales, en otro, si les parece. Por tanto, y si no hay inconveniente, lo haríamos en dos bloques. Si algún grupo quiere intervenir solamente en el primer bloque o defender todas sus enmiendas en una sola intervención, tampoco habría inconveniente por parte de la Presidencia. (**El señor Gatzagaetxebarria Bastida pide la palabra.**)

Tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarria.

El señor **GATZAGAETXE BARRIA BASTIDA**: Señor Presidente, en base a los trabajos que se han realizado en la Ponencia y a los contactos entre los grupos parlamentarios, este Grupo, por lo menos, va a realizar una intervención de carácter general de fijación de posición y en defensa de todas vuestras enmiendas. Luego participaría-

mos en la réplica, pero vamos a hacer, repito, una intervención general.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Señor Presidente, nuestro Grupo también hará una intervención de carácter general.

El señor **PRESIDENTE**: Si no hay inconveniente por parte de ningún grupo, haremos una intervención de carácter general y, lógicamente, la Presidencia será generosa con los tiempos. Si algún grupo quiere repartirse la intervención, lo haríamos en este sentido.

Se mantienen enmiendas vivas por parte de los Grupos Parlamentarios Vasco, Izquierda Unida y Popular. El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria ha anunciado que, dada su imposibilidad de asistir hoy a la Comisión, mantiene sus enmiendas para votación, excepto la número 2, que se retira al aceptarse una transaccional a la disposición adicional sexta, presentada por el Grupo Socialista.

Por parte del Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarria para defender sus enmiendas.

El señor **GATZAGAETXE BARRIA BASTIDA**: Señorías, el proyecto de ley que en estos momentos empezamos a debatir en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca es una promesa importante del Gobierno central, lo anunció el anterior Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, señor Albero, y también el actual Ministro, señor Atienza, para el que incluso en su etapa de responsable en la Secretaría de Estructuras Agrarias fue un elemento importante.

Todos los grupos parlamentarios coincidíamos en la necesidad de que hubiera una iniciativa de este orden y, por tanto, nos congratulamos de la presentación del proyecto de ley, en el que se pretende establecer un marco regulador de la intervención de los poderes públicos sobre la agricultura española y, en definitiva, fijar un mínimo común denominador respecto a las políticas agrarias a realizar desde las diferentes administraciones públicas, incidiendo en cada una de las áreas agrícolas diferentes que se extienden a lo largo de la geografía española. Nos parece una iniciativa interesante, insisto, una iniciativa a considerar y que, verdaderamente, puede ayudar a impulsar las necesidades y el apoyo que necesita el campo español. Por ello, nuestro Grupo Parlamentario está casi totalmente de acuerdo con la iniciativa legislativa. Coincidimos en sus líneas generales, tal como se ha demostrado en los debates en la Ponencia y en los contactos entre los grupos parlamentarios.

Señor Presidente, voy a hacer referencia a las enmiendas que tiene en este momento nuestro Grupo Parlamentario. Empezaría por las números 91, 92, 93 y 107, que las defendería en un bloque, en las que planteamos una mayor adecuación de la regulación del proyecto de ley a la realidad del Estado autonómico, sobre todo cuando se está ha-

blando de la renta unitaria de trabajo, la renta de referencia. La reglamentación de la Unión Europea dice que esta renta de referencia se establecerá para cada ámbito regional o para cada ámbito territorial. Evidentemente, los reglamentos comunitarios que disciplinan tal cuestión no especifican cuál va a ser la autoridad administrativa agrícola que va a determinar la renta de referencia, pero está determinando que habrá rentas de referencia para cada ámbito regional o territorial dentro de la Unión Europea.

Es curioso también cómo en un informe reciente, al Tribunal de Cuentas de la Comunidad Económica Europea le llama la atención que pudieran existir en España rentas de referencia de carácter homogéneo o unitario. Por tanto, cada realidad agrícola, a nuestro juicio, tal como lo establece la reglamentación comunitaria, puede disponer de una renta de referencia específica. Con esto, señor Presidente, quedan defendidas las enmiendas 91, 92, 93 y 107.

A continuación paso a defender la enmienda número 106, relativa a que las explotaciones agrarias de zona de agricultura de montaña tengan la posibilidad de ser consideradas explotaciones prioritarias, bien sea su titularidad a través de personas físicas o bien sea a través de entidades asociativas, y que sean reguladas por parte de las comunidades autónomas en cuanto a la consideración y determinación de los elementos caracterizadores de la configuración de la prioridad de la explotación agrícola. Nos parece que se debía posibilitar el que se determinen los elementos que especifique y configuren la condición de prioritarias de las explotaciones de agricultura de montaña. Por ello hemos planteado esta enmienda 106.

La enmienda 105, de naturaleza competencial, lo que pretende es que, de acuerdo con el régimen específico de financiación de que disponen la Comunidad foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco, y de conformidad con la naturaleza de los derechos históricos consagrada en la disposición adicional primera de la Constitución, se establezca en el proyecto de ley que dicha materia sea de aplicación directa, en defecto de legislación propia, bien por la Comunidad Foral de Navarra, bien por la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Con estas enmiendas, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario da por defendidas las que tiene presentadas al proyecto de ley y retiraríamos el resto, de acuerdo con la actual configuración del proyecto de ley elaborado según los acuerdos de la Ponencia entre los diferentes grupos parlamentarios. Por tanto, señor Presidente, le manifiesto que retiraríamos las enmiendas números 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 104.

Para finalizar, quisiera referirme a la enmienda 103, en virtud de la cual pretendemos una modificación del artículo 24.2, respecto a la catalogación de las explotaciones agrícolas. Ofrecemos una redacción más acorde con las competencias que tienen las comunidades autónomas en materia de agricultura y ganadería.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unidad-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Rogaría a la Presidencia que me permitiera explicar con detenimiento las enmiendas, puesto que nuestro Grupo es el que más número de ellas mantiene vivas en Comisión, al no haber sido aceptada la práctica totalidad de las que hemos presentado y que se han debatido en el trámite de Ponencia.

Nuestro Grupo Parlamentario considera que esta ley, que había despertado una gran expectativa en los sectores agrarios y ganaderos de nuestro país, realmente la va a defraudar. Pensamos que, en contra de lo que decía el dictamen del CES, este proyecto de ley se aleja de lo que tendría que ser la concentración de las ayudas en aquellas explotaciones familiares agrarias, ya que empieza por no definir las claramente y, sobre todo, por dispersar mucho las ayudas que se establecen en su texto.

Al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se le han aceptado muy pocas enmiendas, concretamente creo que son seis y de poca entidad, aunque algunas son importantes en el sentido de incorporar, dentro de lo que se refiere a beneficios fiscales para los jóvenes agricultores, a los asalariados agrarios. Pero ya digo que el grueso de las enmiendas no ha sido aceptado en el trámite de Ponencia.

Nosotros pensamos que se está produciendo en este momento en nuestro país una situación realmente extraña. En relación con la concepción de lo que ha de ser la modernización y el progreso del campo español, se ve una coincidencia entre la derecha española, la derecha tradicional, con la visión que ha tenido siempre sobre lo que es la actividad agraria en nuestro país, y el Partido Socialista. Esto no deja a nuestro Grupo en una situación airada, al contrario. Pero pensamos que algo debe pasar para que el Partido Socialista, que en el año 1981 defendió con tanto énfasis el modelo de explotación familiar agraria, que se enfrentó duramente con las previsiones y con los proyectos que planteaba en su momento la UCD, en este momento dé marcha atrás en cuanto a la concepción de la explotación familiar agraria y en el tema de arrendamiento rústico, puesto que las intervenciones de los diputados socialistas, en el momento en que esa ley se debatió, fueron contundentes y rotundas.

Señorías, pensamos que el campo español —y las estadísticas lo demuestran— no ha cambiado tanto, ni en términos porcentuales, ni en términos de explotaciones agrarias, ni en términos de la situación en la que se encuentran las explotaciones agrarias, y si ha cambiado tendríamos que convenir en que ha sido para propiciar una mayor desigualdad.

No necesito recordarles, señorías, que en los Presupuestos Generales del Estado para agricultura, la Sección 21 se nutre fundamentalmente de las ayudas comunitarias. De hecho, del billón 200.000 millones de pesetas que tiene el presupuesto para agricultura, 800.000 millones vienen de la Unión Europea, y vienen de una forma indiscriminada, no modulan, no diferencian entre si la explotación es familiar o si se trata de un absentista; todo el mundo puede cobrar las ayudas por superficie y por cabeza de ganado.

Por tanto, los recursos estatales que nos quedan, que apenas llegan a los 400.000 millones de pesetas, pensamos

que deben ir dedicados a cumplir los objetivos de fijar la población que tiene voluntad de permanecer en el campo, de seguir desarrollando las actividades agrarias, con lo cual estamos contribuyendo al equilibrio territorial y a la vitalización del mundo rural. Si esta ley no define exactamente la explotación familiar agraria, no exige que los trabajos sean realizados personalmente por el titular y por su familia, estamos dejando un vacío que lo van a cubrir personas que, no siendo agricultores, se van a poder beneficiar de estas ayudas.

Quiero citar, a título enunciativo, algunas intervenciones que los Diputados socialistas hicieron cuando se debatía esa ley, porque me parece que son muy ilustrativas. Decían, por ejemplo: «Los objetivos de esta ley no se pueden cumplir si se amplían excesivamente.» Señorías, es el caso que nos ocupa en este momento.

Se exigía también que los beneficios quedaran circunscritos a las auténticas explotaciones familiares agrarias; decían que no querían que esto llegase a empresarios que no necesitasen de estas ayudas, porque los recursos existentes eran limitados y, por tanto, debían concentrarse en las explotaciones familiares agrarias. Pues bien, éstos son exactamente los objetivos que pretende Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en el debate de esta ley.

En previsión de que alguien diga que estamos en otra galaxia, o que estamos en situación de obsolescencia absoluta, o que somos arcaicos —que podría ser que escuchásemos estas argumentaciones—, diría que el informe del CES (del Consejo Económico y Social) va en esta línea. En sus valoraciones y en sus conclusiones dice, entre otras cosas, que las medidas previstas deberían dirigirse a la pequeña explotación familiar; que hay una necesidad de definir en el título preliminar el concepto de explotación familiar, que no se define; que habrá problemas de interpretación con toda la gama de definiciones sobre las clases de agricultores, lo que hará que sea difícil su interpretación. Habla de la supresión del mínimo del 30 y 40 por ciento de la renta de referencia y de la imposibilidad de que en la mayoría de las explotaciones familiares agrarias se alcance una unidad de trabajo agraria o una UTA. Eso, unido al voto particular que definió la Organización Profesional Agraria (COAG) y Comisiones Obreras, nos da la idea de que la postura que defendemos en este momento, señorías, no está lejos de lo que siente una gran mayoría del campo español.

No voy a ir enmienda por enmienda, señorías, pero las que se refieren al artículo 2 van encaminadas precisamente a centrar el objetivo de que no proliferen definiciones sobre clases de agricultores y que con ello pueda permitirse una ambigüedad del proyecto de ley que deje sin fuerza el objetivo central, que es el concentrar las ayudas a las explotaciones que se consideren prioritarias.

Pretendemos con estas enmiendas simplificar la terminología. Consideramos que el término agricultor, a título principal, no es sino un seguidismo a la normativa comunitaria, que solamente se recoge en el Reglamento 2328/91, relativo a los jóvenes, y que si en algún momento este requisito de agricultor a título principal fuera necesario para percibir las ayudas del Feoga bastaría con un desarrollo reglamentario del mismo.

Las otras enmiendas que se refieren al artículo 2 van encaminadas a delimitar, en cuanto al nivel de renta, aquellas explotaciones que necesitan las ayudas. No debemos olvidar, señorías, que este proyecto de ley se encamina a definir explotación prioritaria y que esa explotación prioritaria recibirá las ayudas estatales o las ayudas públicas. Por tanto, nos interesa saber exactamente cuáles son las rentas y sacar la paja de lo que pueda enturbiar el conocer qué es lo que percibe una familia por su actividad agraria. Por consiguiente, nuestro concepto de renta unitaria de trabajo familiar y nuestro concepto de renta global familiar van dirigidos a que podamos definir claramente —por cuanto excluimos los salarios pagados; solamente nos atenemos al margen neto dividido por las unidades de trabajo agrarias familiares, en el concepto de renta unitaria del trabajo familiar— cuál es la renta que proviene de la actividad agraria de esa familia que se dedica a esta tarea.

Por otra parte, sabemos que dentro de las explotaciones familiares hay rentas que no proceden directamente de la actividad agraria. Podríamos encontrar a un agricultor o a una agricultora cuya renta por la actividad agraria sea limitada, pero donde las rentas complementarias de los otros miembros de la familia sean extraordinarias. Sin embargo, a esa familia se la consideraría prioritaria en cuanto a las ayudas, y pensamos que eso sería perjudicial. Tiene que haber un techo de renta para que aquellos agricultores que se dedican a la agricultura exclusivamente, cuando tengamos que ver después cuál es la renta de referencia, no queden perjudicados porque no se hayan tenido en cuenta esos elementos de renta global.

En relación al artículo 4, las enmiendas que defiende nuestro Grupo nos parecen muy importantes. Pensamos que las limitaciones que el proyecto de ley establece en cuanto a que la explotación posibilite la ocupación al menos de una unidad de trabajo agrario y a la renta que se obtenga de la misma (en el proyecto de ley se dice que no sea inferior al 40 por ciento de la renta de referencia, ahora con las transaccionales estamos al 35 por ciento, y el margen superior, también con las transaccionales, ha ido al 120 por ciento) nos parece que son muy lesivos para los intereses de las explotaciones que venimos defendiendo.

En primer lugar, rogaríamos que por una mínima coherencia se suprimiera el término «familiares» del encabezamiento del artículo 4. Señorías, reconozcan que ustedes con este proyecto, si lo votan favorablemente, no solamente habrán derogado la Ley del estatuto de la explotación familiar agraria, sino que no establecerán ningún requisito para que este tipo de explotaciones sean familiares, y tendríamos que remitirnos a lo que establecía el artículo 2 de la Ley 49/1981 que sí decía expresamente que la explotación familiar agraria era aquella en la que el titular y su familia trabajaban personalmente, lo que significa con sus propias manos o dirigiendo o manejando sus propios tractores, pero que eran ellos, en la familia, los que llevaban personalmente la explotación. Ustedes no hacen ningún tipo de referencia a esto y para lavarse un poco la cara dicen que hay que añadir: familiares o aquellas cuyo titular sea una persona jurídica. Bueno, sea una persona jurídica, tenga el pelo rubio, un metro ochenta centímetros de esta-

tura, es igual. Lo que quieran poner, porque se han cargado la explotación familiar y ya es igual lo que quieran decir. Por tanto, nuestra enmienda pretende que no figure en el encabezamiento el término «familiares».

A través de las distintas enmiendas al artículo 4 decimos que se tiene que sustituir la exigencia de una unidad de trabajo agrario y la de la renta de referencia, en cuanto a los techos mínimos, por un texto que diría que los trabajos en la explotación sean realizados personalmente por el titular y su familia, sin que la aportación de mano de obra externa supere, en cómputo anual, a la familiar en unidades de trabajo agrario, y que se lleve una contabilidad simplificada. Con esto queremos garantizar el carácter familiar, la supresión de los límites inferiores, que de hecho excluirán —además, lo puedo demostrar después estadísticamente— a un gran número de explotaciones, y, por otra parte, establecer que se lleve una contabilidad simplificada. Ustedes que están, como estamos todos, por una modernización de las explotaciones agrarias, han de entender que un requisito mínimo para percibir ayudas sería el que, con ayuda de las organizaciones agrarias o de otras entidades del Ministerio de Agricultura, los agricultores, poco a poco, introduzcan la contabilidad simplificada, que es la que nos va a hacer posible conocer, primero, el control de las ayudas y, después, el nivel de rentas de esos agricultores.

Señorías, estas enmiendas no son obsoletas. Ya he dicho que en el dictamen del CES se contemplan y, además, deberían saber que el carácter familiar lo cumplen la inmensa mayoría de nuestras explotaciones.

Los datos estadísticos de la red contable, de la Recan, del año 1993, en una muestra de explotación para aquellas explotaciones grandes que son ya las que superan más de dos UDE —en concreto se ha hecho sobre 6.242 explotaciones de las 514.670 que cumplen esos requisitos de tener más de dos UDE— demuestran que el 75 por ciento del trabajo proviene de la actividad familiar. Por tanto, en nuestro país nos estamos moviendo en unos niveles en que la inmensa mayoría de las empresas agrícolas son familiares. Por consiguiente, la mayoría del universo de la Recan no tiene ningún problema para cumplir este requisito. No entiendo por qué ustedes no lo introducen con carácter normativo en el texto.

Por otra parte, se me dijo en ponencia que era muy restrictivo que el trabajo ajeno no supere, en cómputo anual, al familiar. Señorías, más restrictivo es el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, el REAS, en el cual están incluidos el 92 por ciento de los agricultores. Concretamente en el Régimen Especial Agrario, en el año 1993, están incluidos 456.000, en contraposición al Régimen de Autónomos, que son 42.000, que podrían estar en el Régimen Especial Agrario pero que por exigencias de la ley no lo están. La normativa específica del REAS establece que se han de realizar las labores agrarias de forma personal y directa, sin ocupar trabajadores fijos y sin que el número de trabajadores eventuales supere lo que perciba un trabajador fijo durante un año. Señorías, esta normativa que está en vigor es mucho más restrictiva que la que nosotros estamos estableciendo en nuestra enmienda.

Con relación a la unidad de trabajo agrario, deben ser conscientes, y pienso que desde el Ministerio habrán aportado los datos suficientes, de que con esta exigencia van a quedar fuera, aun con la transaccional del 35 por ciento, muchas explotaciones agrarias. Según el censo agrario, el promedio de UTA por explotaciones es de 0,6, pero según los datos estadísticos de la Recan, que se hace, ya se ha dicho, sobre las más grandes, hay una inmensa mayoría que no alcanza una unidad de trabajo agrario. O sea, si la media de las grandes que reconoce la Recan es de 1,2 unidades de trabajo agrario, significa, señorías, que dos terceras partes quedan por debajo de lo que establece el artículo 4 de la ley.

En cuanto a la renta de referencia, no hay ningún reglamento, ni comunitario ni español, en el que se exija un techo por debajo, y esta ley lo introduce de manera clara a través de este artículo. Sólo hay una referencia en las normativas para jóvenes, en las que se exige un techo por debajo, pero en absoluto en ninguna normativa, ni comunitaria ni del Estado español. Señorías, don José María Sumpsi, en su libro «Modernización y cambio de estructura», que es un libro de la serie de estudios del Ministerio de Agricultura, en la página 329 dice exactamente que en España solamente el 16,58 por ciento son explotaciones con renta de trabajo superior al 40 por ciento de la renta de referencia. Se está refiriendo también a explotaciones que están por encima de la media. El 16,58 por ciento, espero que se queden con este dato.

En relación con la red contable, las más grandes se sitúan en torno al 46 por ciento de las rentas de referencia, pero ustedes saben mejor que yo, señorías, que los estudios de la red contable se establecen sobre un tipo de empresas que son ya de las grandes. Si solamente el 46 por ciento están en la renta de referencia, significa que hay muchas empresas —y eso lo podremos ver en el momento en que esta ley empiece a desarrollarse, y me gustaría que esto fuera corregido para que no tuviéramos que hacerlo con posterioridad— a las que dejaríamos fuera. Si se va al estudio sobre macromagnitudes, comparación entre el sector agrario y no agrario, resulta que la renta por ocupado se encuentra en un 45,7 por ciento. Este requisito, señorías, además, perjudica especialmente a las empresas familiares, porque la renta de referencia es más baja que en las no familiares. Hay estudios de la Comisión Europea en los que se puede ver claramente, si lo encuentro. En todo caso, en la réplica, señorías, podría aportar el dato, pero hay estudios de la Comisión Europea en los que se establece que la renta de las explotaciones familiares es la mitad que la de las explotaciones no familiares, con lo cual, estableciendo este requisito, estamos penalizando a las familiares. O sea, que eso que es una virtud, que se absorba mano de obra, que no se despueble el campo, que la gente se ocupe en las tareas agrarias, con este requisito se convierte en una penalización y en un estigma. Por tanto, desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no estamos por los listones por debajo, porque estamos hablando de subvenciones y estas empresas son las que más las necesitan.

En relación con las situaciones en las que se puede recibir ayuda que se establecen, pensamos que el artículo 7,

sobre todo con la enmienda transaccional, es absolutamente restrictivo. Señorías, si estamos hablando de ayudas, estamos hablando de ayudas para todo. Estamos hablando de ayudas, y éstas tendrían que ser para las de la Unión Europea que sean cofinanciadas y para todo tipo de ayudas que se establezcan a través del Estado. Además, debería exigirse una diferencia entre lo que percibirá una explotación familiar o una explotación que sea prioritaria y otra que no lo sea. La normativa comunitaria lo establece claramente, y el reglamento comunitario —al que antes he aludido— dice que las explotaciones no prioritarias recibirán, como mínimo, un tercio menos que las que sean prioritarias. Pues bien, aquí no se dice absolutamente nada de eso. Qué diferencias va a haber entre unas y otras, ¿quién lo sabe?

Para terminar, en lo que se refiere al Título III, señorías, a mí me hubiese gustado oír de boca de Diputados o Diputadas socialistas, de gente de izquierdas en esta Comisión, algunos de los argumentos que se esgrimieron cuando se debatió, en su tiempo, la actual Ley de Arrendamientos Rústicos. Por muy demagógica que yo quiera ser en este momento, nunca podré llegar —por mi propio estilo— al nivel de los argumentos que los Diputados y Diputadas que defendieron esta ley por parte del Grupo Socialista esgrimieron cuando se debatía la misma. Y piensen, señorías, que estábamos hablando de un límite de seis años y que el Grupo Socialista pretendía que fuera de nueve años. Ahora tenemos un límite de seis años y el Gobierno socialista nos habla de cinco años, sin derecho obligatorio a prórrogas. Por tanto, en relación con los arrendamientos nosotros hemos pedido la supresión de este título, porque están suficientemente bien regulados.

Si se quiere hablar de arrendamientos rústicos, si se quiere hablar de movilidad de la tierra, señorías vayamos a un gran debate sobre la propiedad y la movilidad de la tierra; posibilidad de los bancos de tierra; vayamos a un gran debate sobre cómo podremos hacer que los absentistas que tienen tierra no la quieran cultivar y se la den a agricultores que la cultiven, estableciendo tanta diferencia entre los agricultores de explotaciones prioritarias y de las explotaciones familiares y las que no lo son que al que tiene tierra no le resulte rentable llevarla, sino que se prefiera que la lleven agricultores que no tienen tierra. Pero, para decir lo que nos parece, señorías, en coordinación con el CES nos parece inoportuna la reforma. Estamos en un momento en que las ayudas por superficie inducen a aquellos propietarios absentistas, que hasta ahora dejaban las tierras en arrendamiento, a llevarlas personalmente, puesto que todos sabemos que sólo es necesario lanzar la semilla, y ni siquiera recogerla, para tener la prima comunitaria, por lo que es un momento que incide negativamente en el mercado de la tierra. Por otra parte, la reforma que se introduce a través de esta ley reconoce que una mayor duración es mejor, por cuanto la estimula y dice que podrán darse ayudas para aquellos contratos que tengan una duración superior a ocho años, con lo cual, implícitamente, se está reconociendo que es mejor una duración superior en los contratos. También pensamos que desde el punto de vista ecológico será muy negativa, porque con pocos años de arren-

damiento se va a inducir a unos cultivos intensivos y poco respetuosos con el medio ambiente. Se intentará sacar el máximo rendimiento en poco tiempo. Creemos que con otras medidas que nosotros hemos propugnado a través de enmiendas, como una reducción del IBI para aquellos agricultores prioritarios, y otras enmiendas como puede ser la relativa a los bancos de tierras, promoveríamos el hecho de que, efectivamente, se produjera una mayor movilidad.

Sin embargo, señorías, yo no sé de dónde sacan ustedes los datos del estancamiento, porque en el informe del CES se habla sobre datos de porcentaje de tierras arrendadas, y resulta que no ha habido prácticamente modificación, como se demuestra en un cuadro en el que se señala que, por ejemplo, en 1962 la superficie arrendada en España era del 12,28 por ciento, mientras que la superficie arrendada en el último año del cual tenemos datos, 1989, es del 13,1 por ciento. Por tanto, señorías, no ha habido un estancamiento en el tema de las superficies arrendadas, al contrario, ha sido más o menos sostenido, pero se ha incrementado de 1962 a 1989, desde el 12,28 por ciento hasta el 13,1 por ciento.

Por último y termino, nosotros habíamos introducido dos medidas que nos parecían muy importantes, y el Consejo Económico y Social también las incluye en su dictamen. La existencia de un consejo de política estructural agraria creemos que es importante por cuanto propicia la participación de los sectores agrarios. Está claro que con ayudas, con estímulos, se tiene que ir poniendo al campo en la línea de modernización y de sostenimiento de rentas agrarias, pero, señorías, señor Presidente, ¿por qué se niega la existencia de un consejo de política estructural agraria? ¿Por qué se deroga expresamente la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en ese artículo que es el que preveía el consejo? Se deroga eso y, sin embargo, en esta ley no se recoge.

Yo pediría a los grupos mayoritarios en la Cámara que, en relación con la enmienda 44, referente al consejo de política estructural y agraria, lo considerasen en este trámite y, si no, en el trámite de Pleno, porque realmente podría ayudar a una mayor participación de los sectores agrarios, que son los que tienen que decidir sobre su futuro. Además, ¿por qué se niegan a una función de control importante como es el ver qué resultados va a tener sobre el campo esta ley de modernización y por qué se niegan a que anualmente se deba producir un informe sobre cómo van incidiendo tanto esta ley como las medidas que propugna la política agraria comunitaria en el objetivo de modernización de las estructuras y del sector agropecuario español? A nosotros nos parece que esas dos medidas son importantísimas, tanto la de participación a través del consejo como la del control a través del informe que preceptivamente —si se acepta nuestra enmienda— se debería producir en el Congreso de los Diputados anualmente.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Nosotros haríamos una exposición de carácter general sobre el contenido de la ley, tal como ha venido de la ponencia, y en esta primera fase defenderíamos nuestras enmiendas que aún se mantienen vivas, en relación con el Título preliminar y con el Título I, capítulo I, exclusivamente, para diferenciar la estrategia y las posiciones del Grupo Parlamentario Popular en relación con los otros capítulos sobre los que mantenemos enmiendas vivas.

Señor Presidente, la ley de modernización de explotaciones —y se ha dicho— es importante, era esperada, era una vieja promesa incumplida del Partido Socialista y del Gobierno socialista, que había sido objeto de oferta electoral en los diversos programas electorales del Partido Socialista y que, con retraso, había llegado a esta Cámara. Se había creado una expectación y los diversos grupos parlamentarios, especialmente el Popular, habíamos manifestado que entendíamos que no debía ser una ley de confrontación y que debíamos intentar llegar al consenso suficiente para que pudiéramos aprobar una ley urgente y necesaria, que el campo precisaba y que permitiera ser un instrumento para cumplir la determinación de la ley: modernizar las explotaciones y las estructuras agrarias.

Tengo que reconocer que se ha producido un avance importante en el trabajo de ponencia y que ha habido una recepción por encima de la media por parte del Grupo Socialista en las enmiendas que han sido presentadas por diversos grupos parlamentarios, en especial por el Grupo Parlamentario Popular, pero bien es verdad que aún quedan elementos importantes de la ley que no están definidos como desean no ya el Grupo Parlamentario Popular, sino las organizaciones profesionales agrarias, y como se recoge en el informe del Consejo Económico y Social.

En primer lugar, señor Presidente, quisiéramos manifestar nuestro rechazo a la desaparición del capítulo II, el de ayudas económicas. No creemos que deban desaparecer estas bases en una ley que va a diseñar los elementos mínimos de referencia sobre los que se tiene que articular la normativa que se vaya aprobando en comunidades autónomas o por la propia Administración central, con relación a los apoyos que debe recibir el sector para modernizar sus explotaciones y para propiciar la aplicación en España de la normativa comunitaria. No entendemos que se inmiscuyan en las competencias de las diversas comunidades autónomas, habida cuenta que no se habla de tantos por ciento, no se habla de cuantías, no se dice quién tiene que recibirla y quién no; simplemente se establecen las grandes líneas sobre las que se debe actuar para alcanzar el fin que da nombre a esta normativa legal: la modernización de explotaciones. Por tanto, lamentamos profundamente que se haya hecho desaparecer —no sabemos por qué tipo de presiones— el capítulo que establecía una garantía mínima para todos los agricultores españoles, ubicados en cualquier comunidad autónoma, de que siempre la normativa que se les aplicara iba a responder a un mínimo, a una base general para todos y cada uno de los agricultores españoles.

En segundo lugar, señor Presidente, creemos que tal como se ha presentado el proyecto de ley, cuando tenemos

que hacer algún tipo de definiciones o de afirmaciones, faltan los soportes estadísticos que se nos prometieron y que hubiera sido conveniente manejar. Incluso en el trámite de ponencia se recordó a los representantes del Grupo Parlamentario Socialista que difícilmente podíamos hacer algún tipo de afirmaciones, por ejemplo en relación a quién afectaban las limitaciones de la renta de referencia, si el Gobierno había enviado el proyecto de ley sin el básico soporte estadístico que nos permitiera saber cuántas explotaciones agrarias alcanzaban los mínimos exigidos en las rentas de referencia. Se nos prometió en el trámite de ponencia que se haría el esfuerzo para que en el trámite de Comisión los grupos parlamentarios tuviéramos esos soportes estadísticos. Pues bien, hoy es la fecha, señor Presidente, en que el Gobierno ha sido incapaz de dotar a la Comisión de Agricultura del Congreso de esos datos estadísticos que nos permitieran, cuando hacemos algún tipo de afirmaciones, basarlas en algunos datos, en algunos informes, en algunas estadísticas de indiscutible veracidad.

Por tanto, nos enfrentamos a este último y definitivo debate sin que el Gobierno, sin que el Ministerio de Agricultura haya sido capaz de aportar los elementos y datos estadísticos que faciliten la labor parlamentaria. ¿Porque no los tienen? Sería grave, con esa burocracia del Ministerio de Agricultura que no ha hecho nada más que crecer en los últimos 13 años, que no tuviera esos datos. ¿Porque se los quiere hurtar a la Comisión de Agricultura? También sería grave que para el debate parlamentario el Ministerio de Agricultura no haya considerado conveniente aportar esos datos al órgano legislativo. Pero, sea por una u otra razón, el caso es que hoy no tenemos los datos estadísticos que fueron reclamados, en un tono creo que amistoso, en la ponencia. No fueron prometidos —porque realmente los Diputados del Grupo Socialista no podían prometerlo—, pero se dijo que se harían las gestiones para que pudiéramos contar con esos datos estadísticos.

Pues bien, sin esos datos estadísticos, señor Presidente, vamos a intentar defender nuestra posición, repito, respecto al contenido el Título preliminar y con respecto al Título I, capítulo I.

Nosotros creemos, en primer lugar, señor Presidente, que es un defecto importante del proyecto de ley que estamos debatiendo la carencia absoluta de referencias y de apoyos al mundo asociativo de carácter cooperativo. La ley ignora este hecho. La ley no establece entre sus prioridades ni entre sus objetivos ni entre los fines que pretende alcanzar la potenciación del hecho cooperativo, del mundo cooperativo, de la agricultura asociada, con carácter más allá del mero hecho productivo, es decir, agricultura que se asocia para transformar y comercializar sus productos, de tal forma que en los propios fines que se contemplan en el artículo 1 no está establecido ese elemento. Se habla de fomentar el asociacionismo agrario, pero no se dice qué tipo de producción, transformación y comercialización —decimos en la enmienda número 50, del Grupo Parlamentario Popular, que pretendemos que sea debatida aquí otra vez y sometida a votación—, porque de esta forma sí que creemos que queda perfectamente definido uno de los fines

más importantes que la ley pretende alcanzar y que define el marco operativo de la misma: fomentar el asociacionismo de producción, transformación y de comercialización.

En segundo lugar, señor Presidente, cuando en el artículo 2, apartado 3, el gran artículo de las definiciones, aquel artículo que va a condicionar muy mucho el desarrollo normativo de las diferentes comunidades autónomas, de la propia legislación de la Administración central a la hora de aplicar en España la normativa comunitaria de desarrollar el nonato título de esta ley donde se iba a hablar de las ayudas, se habla de los elementos de la explotación, señor Presidente, echamos de menos que no se tenga en cuenta ese pequeño capital mobiliario financiero que es el producto del ahorro familiar y que está a disposición de la explotación agraria y que suple en la mayoría de las ocasiones las circunstancias adversas a que en un momento determinado se puede enfrentar la explotación. Fijémonos en este momento en la sequía que está asolando a más de la mitad del territorio peninsular y de las Islas Canarias y lo que sucedería si no se tuviera en cuenta el pequeño ahorro familiar de carácter financiero que ha podido asumir la explotación agraria, si no se considerara elemento fundamental de esa explotación. Pues bien, el proyecto, en las definiciones del artículo 2, apartado 3, cuando habla de los elementos de explotación, no prevé que se tenga una referencia a una cuantía, modesta decimos nosotros, que no sobrepase el 15 por ciento del valor de los inmuebles de la explotación, pero que sí debe considerarse como elemento de la misma a la hora de establecer los requisitos que deben reunirse por parte de las explotaciones agrarias cuando se soliciten las ayudas pertinentes o se entre en las previsiones que se regulen en la normativa subsiguiente.

Igualmente, señor Presidente, cuando el proyecto de ley, en el apartado 5 del artículo 2, define al agricultor profesional, nosotros no entendemos por qué se debe variar lo que ya viene establecido en la normativa comunitaria. Por tanto, cuando se habla del agricultor profesional y del tiempo de trabajo dedicado a actividades ejercidas fuera de la explotación, aquí se da una interpretación distinta, una definición distinta a la normativa comunitaria. Son ganas de ser originales cuando aquí, cuanto menos originales, mejor, porque mejor atenderíamos la normativa comunitaria. Si el reglamento comunitario dice textualmente que el tiempo de trabajo dedicado a actividades ejercidas fuera de la explotación no sea superior a la mitad del tiempo de trabajo total del titular, no sabemos por qué aquí se pretende otra definición. Nosotros pretendemos, a través de la enmienda 52, mantener la definición del reglamento comunitario, porque creemos que es más útil a los efectos que perseguimos. Afortunadamente, en la última enmienda transaccional que nos ha hecho llegar el Grupo Parlamentario Socialista se define el agricultor a tiempo parcial, un gran defecto que tenía el proyecto de ley, que en ponencia no se quiso aceptar y que finalmente nos llega a través de una enmienda transaccional. Es una definición que podría aceptarse. No hace referencia a la renta, sólo al tiempo de trabajo. Por la misma razón que antes hemos dicho que habría que hablar en los términos comunitarios, se podría

aceptar esta oferta del Grupo Socialista, y nos gustaría saber por qué no se ha hecho referencia al concepto renta y sí exclusivamente al concepto tiempo de trabajo. Una vez que oigamos esa explicación, podríamos mantener o no nuestra definición de agricultor a tiempo parcial. Insistimos en repetir la normativa comunitaria, y si en ella se habla de joven agricultor, no sabemos por qué se quiere hacer aquí un juego de palabras y hablar de agricultor joven. Por tanto, pretendemos mantener las definiciones comunitarias.

Posiblemente nuestras enmiendas más importantes son las que hacen referencia al cálculo de los requisitos que ha de cumplir la explotación en relación con la renta de referencia para tener acceso a las ayudas, para ser explotación que pueda considerarse prioritaria. Insistimos en que carecemos de los prometidos datos estadísticos que nos permitieran saber y conocer en todo momento el número de explotaciones que, en función de las definiciones que se hacen en relación a la renta de referencia, están dentro o quedan fuera de las definiciones que pretende la ley.

Nosotros creemos que, con carácter general, la ley pecaba de restrictiva cuando sus primeras definiciones hablaban de un 40 por ciento de la renta de referencia y hasta un cien por cien de la misma. Posteriores situaciones, aceptadas por el Grupo Parlamentario Socialista, han llegado hasta el 35 por ciento de la renta de referencia y el 120 por ciento de la misma, pero seguimos creyendo que son insuficientes.

Por lo tanto, mantenemos, aquí y a lo largo de todo el proyecto de ley, nuestra petición de que sean consideradas explotaciones prioritarias, bien a título individual, bien a título asociativo, aquellas explotaciones que estén dentro del paréntesis 30 por ciento de renta de referencia y 125 por cien. Creemos que con esta definición se tiene una mayor capacidad de mantener un gran número de explotaciones dentro de las prioridades que establece esta ley.

No comprendemos, señor Presidente —y de ello trata nuestra enmienda número 57—, que se excluya a los agricultores entre los 60 y los 65 años. Por una parte, aceptamos, y lo ha aceptado el propio Ministerio de Agricultura, el fracaso de la normativa española que ha incentivado la jubilación anticipada de agricultores, habida cuenta que el Ministerio de Agricultura no ha logrado —quizás sí se habría logrado si se hubiesen aplicado las alternativas del Grupo Popular— que los agricultores entre 60 y 65 años opten por la jubilación anticipada. También es conocido que tenemos la población agraria más envejecida de la Unión Europea. La conclusión es que tenemos un gran número de agricultores entre los 60 y los 65 años. No es aceptable que en las definiciones que se contienen en la ley excluyamos a los agricultores entre 60 y 65 años. Entendemos que es incluso inconstitucional que pudiéramos excluirlos si cumplen los requisitos de hallarse dentro de la renta de referencia, dedicación temporal, no alcanzar otro tipo de rentas, etcétera; no nos parece que se pueda mantener esta exclusión. Por lo tanto, mantenemos nuestra enmienda intentando que la ley también se aplique a los agricultores de entre 60 y 65 años; no se nos alcanza el porqué de esta exclusión.

Finalmente, señor Presidente, las enmiendas que se dirigen a las definiciones que pretenden potenciar la agricultura asociada, la agricultura de carácter cooperativo.

Señor Presidente, nosotros enmendamos el artículo 7 en un doble sentido. Cuando en él se definen las situaciones de preferencia, no creemos que se pueda hacer sin contemplar la agricultura asociada, la agricultura cooperativa, la agricultura que tiende a aunar esfuerzos y que pretende superar las circunstancias de limitación a la hora de la transformación y la comercialización de los productos agrarios. De ahí que a través de dos enmiendas queramos que se considere la comercialización asociativa como elemento importante de preferencia a la hora de establecer las definiciones que se contemplan en la ley.

En primer lugar, nos parece fundamental que se contemplen ayudas a la comercialización y transformación en aquellos sectores de producción no incluidos en una ordenación sectorial de carácter comunitario o nacional o una ordenación territorial específica. Entendemos que precisamente esa exclusión, ese no contar con un amparo normativo, de carácter comunitario o nacional, hace necesario que sea contemplado en las situaciones de preferencia que se establecen en el artículo 7.

En segundo lugar, señor Presidente, creemos que al agricultor que no es titular de la explotación prioritaria ya definida previamente, pero que realiza la comercialización de sus productos al 100 por cien en una entidad asociativa agraria, debe considerársele, a estos efectos, como titular de una explotación prioritaria para que pueda gozar de los beneficios que se contemplan en su día por la normativa de una comunidad autónoma o nacional, siempre y cuando su renta unitaria no sobrepase los límites establecidos en esta ley. Es decir, a ese agricultor —estamos hablando del agricultor a tiempo parcial, el que había ignorado el proyecto socialista— que está haciendo el esfuerzo solidario de utilizar la entidad cooperativa, la entidad asociativa, para la comercialización de la totalidad de su producción, si cumple el requisito de no sobrepasar la renta de referencia, puede y debe considerársele titular de una explotación prioritaria a los efectos de las situaciones de preferencia que se establecen en el artículo 7.

En resumen, señor Presidente, esta parte de nuestras enmiendas, como habrá podido comprobar, pretenden unos fines suficientemente claros: Uno, la consideración de las entidades asociativas agrarias de transformación y comercialización como sujetos activos de la ley; dos, la ampliación del concepto de renta de referencia a la hora de establecer las definiciones de los agricultores que van a entrar dentro de estos epígrafes; tres, y no menos importante, en la situación de preferencia, considerar nuevamente el hecho cooperativo como un hecho preferente a la hora de establecer las definiciones de este proyecto de ley.

En último lugar, señor Presidente, lamento que estemos debatiendo esta ley sin los soportes estadísticos y documentos que el Ministerio de Agricultura tendría que haber proporcionado a la Comisión de Agricultura para enfrentarnos con estas definiciones.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra, en nombre del Grupo Socialista, el señor San Martín tiene la palabra.

El señor **SAN MARTIN SALA**: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, tengo que decir que el Grupo Socialista está hondamente satisfecho del trabajo que se ha realizado en Ponencia respecto a esta ley porque se ha llegado a un acuerdo importante en lo sustancial, sin deteriorar los objetivos fundamentales que el Gobierno perseguía a través de esta ley para dar respuesta a los problemas del sector agrario. Además, es una ley importante por las circunstancias en las que se encuentra la agricultura, una ley que viene a actualizar, diría yo, las distintas normativas vigentes, desde la Ley de explotación familiar y jóvenes agricultores, Ley de arrendamientos rústicos, Ley de ordenación y desarrollo agrario, que fueron unas leyes que, en su momento, dieron respuesta a las necesidades, pero que hoy, por las nuevas circunstancias de la agricultura, enfocada ya a la agricultura competitiva en el mundo, necesitan una reforma y adecuación. Así, el reglamento 808, que dio un buen resultado para la modernización de las explotaciones agrarias, y el Decreto 1887, que se modifica con esta ley, dieron también respuesta en su momento, pero hoy es el día en que hay que acelerar el proceso de modernización de las explotaciones agrarias y de nuestra agricultura en general y esta ley va a dar respuesta a las necesidades del sector, aunque no basta que se apruebe una ley por esta Cámara, sino que tienen que ser los propios sujetos, los propios agricultores, los que, teniendo el instrumento, pongan en marcha sus iniciativas para esta finalidad.

Sin más, voy a entrar a replicar y a explicar la posición del Grupo Socialista respecto a cada uno de los paquetes de enmiendas de los distintos grupos parlamentarios.

Respecto al Grupo Parlamentario Vasco, me satisface que haya tomado esa actitud de retirar distintas enmiendas, casi todas ellas basadas en una especie de preocupación sobre el aspecto competencial. El Grupo Socialista ha querido evitar enfrentamientos en el aspecto competencial, no solamente en el transcurso del debate sino fundamentalmente en la aplicación de la ley. Creo que esta ley es en este momento muy respetuosa con cada una de las competencias de las comunidades autónomas en materia agrícola, por lo que será más aceptada y se pondrá mejor en funcionamiento.

Agradezco al Grupo Parlamentario Vasco que haya retirado algunas enmiendas y voy a contestar a las que mantiene, que fundamentalmente se basan en diferenciar el tipo de agricultor y la renta en cada una de las comunidades. Haríamos un flaco favor a lo que es el criterio general de la definición del agricultor, de lo que es una definición de rentas, si no establecemos unos criterios generales para todo el territorio nacional. Pienso que es importante que haya un criterio unánime de definición, tanto de agricultor como de rentas, y que tiene sentido que, proyectando un tipo de agricultura, tengamos unas mismas referencias en este sentido. El Grupo Parlamentario Socialista va a rechazar estas enmiendas por estas razones.

Respecto al paquete de enmiendas de Izquierda Unida, tengo que manifestar que me hubiera gustado admitir mu-

chas más, de verdad. Unas se han aceptado y a otras se presentan enmiendas transaccionales porque creemos que mejoran el texto, pero nos parece que no aportan ventajas a la ley.

La señora Rivadulla, en nombre del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, ha dicho que le ha defraudado la ley. Si ha presentado tal cantidad de enmiendas, no cabe duda de ello. Yo le diría que esta ley difícilmente puede defraudar porque se ajusta de verdad a la realidad de la agricultura de hoy y a las necesidades que la agricultura tiene en estos momentos para adecuarse no solamente a la agricultura europea sino también, a partir de los acuerdos del GATT, a la agricultura con la que va a tener que competir en el mundo en cuanto a hacer empresas rentables y competitivas con el resto de los agricultores del mundo.

Si tenemos que edificar una agricultura moderna competitiva deberá basarse fundamentalmente en unos principios de empresa que den respuesta a las necesidades de producción que pueda competir en los mercados. Por esa razón, aceptar algunas de las enmiendas de Izquierda Unida quizás nos llevaría a limitar posibilidades reales para crear empresas competitivas.

Yo estoy de acuerdo con que en el año 1981, cuando había que empezar a modernizar nuestra agricultura, en algunos aspectos hubiera que fundamentarse en la base familiar. Yo creo que ese concepto no se ha perdido en esta ley, que en cada uno de los artículos está flotando el concepto de explotación familiar, lo que pasa es que la explotación familiar de los años 1970, 1975 ó 1981 nada tiene que ver con una empresa moderna y competitiva; además la dirige, la trabaja incluso, un miembro de la familia e incluso la familia entera. En alguna de las enmiendas se habla de limitar el trabajo a los miembros de la familia. Tenemos que tener en cuenta que la agricultura de hoy hay que diversificarla y hay que buscar en cada momento aquellos productos más rentables y competitivos; hay que acudir a una agricultura más intensiva y difícilmente los miembros exclusivos de una explotación agraria familiar van a poder dar respuesta a esas necesidades de producción y de volúmenes fundamentalmente; hay que acudir en muchos casos a la mano asalariada, eventual principalmente. Por esa razón, la concepción de explotación familiar es la de aquella empresa en la que trabajan y dirigen los miembros de la familia pero que, además, tiene que complementarse en muchas ocasiones con mano de obra asalariada.

Su señoría ha hecho una afirmación, derecha o izquierda en agricultura. Para hacer una empresa viable para competir en Europa no se necesita carné de derecha o de izquierda. Debemos contemplarla desde el puro pragmatismo. Luego hay otros aspectos que sí se diferencian de derecha a izquierda, los límites hacia donde van más o menos dirigidas las ayudas, en el tema fiscal sí hay aspectos que definen o diferencian, pero a una empresa que tiene que competir en Europa y en el mundo, que tiene que sacar unos ingresos para que viva la familia, ponerle el cartel o la denominación de izquierda o derecha creo que no tiene sentido. Tiene sentido hacer explotaciones competitivas, modernas, que den unas producciones que se puedan vender en el mercado y que de ellas se saquen unas rentas para

que viva la familia y, si puede ser, para generar mano de obra en los pueblos y en las comarcas. Esa es la finalidad, ésa es la derecha y la izquierda en términos agrarios. La derecha y la izquierda se diferencian en otras políticas fundamentalmente sociales y en otros aspectos que se refieren a impuestos o a enfoques de ayudas.

Nos ha dado, no cabe duda, una lección de conocimientos de agricultura, de datos, pero yo creo que fundamentalmente se ha basado en los aspectos que he comentado.

No voy a entrar a contestar a cada una de las enmiendas, porque nos llevaría a un largo debate; en términos generales, su argumentación se basa en estos aspectos.

Ya he dicho que la ley está impregnada de esa concepción familiar y creo que no hay otra.

Hay algunas enmiendas que aceptamos. Presentamos una transacción con la enmienda relativa al artículo 2.5 y otra con la enmienda al artículo 4, que pasaremos a la mesa. En el artículo 4 se habla de explotaciones familiares y otras cuyos titulares sean personas físicas.

En el artículo 2.10, donde se habla de salarios, vamos a aceptar que se añada «brutos», porque, aunque se entiende que el salario es bruto, no pasa nada por ponerlo y creemos que así queda mejor y más concreto, porque a veces también se puede interpretar salario neto.

Pasando ya al paquete de enmiendas del Grupo Popular, tengo que decir, señor Ramírez, que nos satisface que reconozca el avance y la aceptación de esta ley. Como he dicho al principio, es una actitud que ha creído necesaria el Grupo Socialista de cara a hacer una ley, si podía ser, de todos los grupos parlamentarios, para que todos los agricultores entendieran que en el Parlamento se había conseguido un instrumento adecuado para todos. Ese ha sido el esfuerzo que hemos realizado y por eso agradecemos que todos hayan colaborado, especialmente el Grupo Parlamentario Popular.

Ha dicho que todavía quedan aspectos importantes que le hubiera gustado recoger.

Rechazar el capítulo II. El Grupo Socialista creyó oportuno proponer a la Ponencia eliminarlo, puesto que era el que más enmiendas había tenido y el que mayores problemas podría suscitar de cara a la aceptación por las comunidades autónomas, debido a que se refiere a las ayudas.

Dice el señor Ramírez que le hubiera gustado que ya quedaran reflejadas las ayudas en la ley y expresa sus temores al respecto. El Grupo Socialista no tiene esos temores, porque las administraciones públicas, tanto las comunidades autónomas como el Estado, tenemos la seguridad de que van a ser lo suficientemente responsables y generosos, todos, con la situación actual de la agricultura y que las bases que define esta ley y los marcos de reconocimiento de los agricultores y de las explotaciones van a hacer el máximo esfuerzo para poner a disposición de todo el sector las ayudas necesarias, además en función precisamente de las peculiaridades de cada una de las comunidades autónomas y de cada tipo de agricultura en ellas ubicada. Por eso creo que va a ser perfectamente recogido por las comunidades autónomas en los distintos reglamentos o normas que desarrollen esta ley. Además, no cabe duda de que el Gobierno va a ser lo suficientemente generoso para,

como Administración pública, a través del marco que presta esta ley, canalizar las ayudas necesarias para esta finalidad.

Faltan los soportes estadísticos. Quizá no hayan existido acompañando a la ley, pero me parece que hoy cada uno de los grupos parlamentarios tenemos la información, los conocimientos suficientes, y está demostrando en cada una de las intervenciones en esta Comisión que desde luego no se carece de datos para argumentar o construir un discurso en cada uno de los aspectos.

Carencia de referencias al mundo cooperativo de la comercialización. Señor Ramírez, efectivamente esta ley no hace referencia ni regula las ayudas al mundo cooperativo de la comercialización, pero no cabe duda de que la ley recoge amplia y plenamente el desarrollo y el fomento del cooperativismo, del asociacionismo, en lo que es la producción, y a eso es a lo que se refiere. Es una ley de apoyo, es una ley orientada exclusivamente a la modernización de las explotaciones agrarias en cuanto a producción, de ahí que lo que se refiere a la comercialización y transformación de los productos no esté recogido.

Sería confundir o mezclar dos aspectos, que, además, están canalizados, a través de los distintos reglamentos, de forma diferente a lo que son las ayudas en el reglamento 2328 de la Comunidad Económica, que se refiere a lo que es la modernización o el desarrollo de los medios de producción agrarios, y lo que es el reglamento 886, que se refiere precisamente a las ayudas a la inversión para la transformación y comercialización de los productos agrarios o agroindustriales. Creemos que sería mezclar dos aspectos que nada tienen que ver; en la explotación agraria hay unos aspectos directos en este sentido, pero sería cuestión de otra normativa, bien de otro rango, o bien de ley, regular las ayudas a lo que es la comercialización y la transformación de los productos. Creo que están suficientemente amparadas todas las ayudas a la comercialización y la transformación de los productos agrarios, y fundamentalmente en el marco cooperativo, puesto que desde el ministerio de Agricultura permanentemente ha habido una prioridad en las ayudas canalizadas a través del reglamento de la Comunidad 886, y en cada una de las comunidades autónomas han tenido la visión de futuro de, a través de sus normativas vigentes, canalizar fondos importantes para el desarrollo cooperativo en coordinación, aumentando o complementando los fondos de la CEE. Por eso pienso que no están desamparadas, que no están olvidadas las cooperativas o el desarrollo cooperativo en términos generales, aunque en el marco de esta ley no se recoja.

En cuanto a la enmienda que presenta con el fin de reconocer el capital mobiliario, yo creo que no recoge lo que el señor Ramírez piensa o aquello a lo que él se refería, porque cuando habla en términos generales, el 15 por ciento puede resultar muy insuficiente; si entendemos contablemente que capital mobiliario también es todo lo que comprende tractores, maquinaria, así como el circulante, no cabe duda, creemos que el texto de la enmienda no lo concreta; aprobada en esos términos, daría lugar a que no se consiguiera el fin que el señor Ramírez se propone. Esa enmienda, en el supuesto de que hubiera que contemplarla,

debería ser más concreta, refiriéndose más a lo que verdaderamente ha dicho el señor Ramírez pero que luego no queda claro en la enmienda.

La enmienda transaccional que hemos ofertado sobre el concepto de agricultor a tiempo parcial, dice que la aceptará si damos una contestación sobre por qué no se habla de renta y sí de tiempo. En principio, la enmienda decía «tiempo parcial». Tal como estaba redactada, no tiene entidad para, en una ley de este rango y de esta categoría, contemplar al agricultor a tiempo parcial sin limitar el tiempo, porque en ese caso, podía contemplarse a un señor que tiene la huerta de ocio, con 20 ó 30 metros de jardín, como un agricultor. La oferta que hacemos en la transaccional es poner un límite del 20 por ciento de dedicación de su tiempo, sin pensar en las rentas. Las rentas pueden ser más, pueden ser menos, pero creo que, para recoger en una ley la definición de agricultor a tiempo parcial, por lo menos debe tener una pequeña dedicación a la actividad agraria; suponemos un trabajador en la industria o en servicios que tiene una pequeña explotación, un invernadero, o una pequeña granja, a la que se dedica los sábados o los domingos; sería algo así como trabajar siete u ocho horas a la semana. Creemos que tiene una entidad de agricultor, es una persona que se dedica a la agricultura, que también en el medio rural es útil y es necesario que se mantengan los ciudadanos.

Por esa razón, creemos que tiene entidad el recoger a tiempo parcial, pero siempre que tenga una pequeña dedicación que hemos valorado en el 20 por ciento. Si no se hace referencia a las rentas es precisamente porque es difícil valorar dónde pones el tope, porque, en función de los ingresos ajenos a la explotación o a los ingresos que adquiere del trabajo realizado fuera de la agricultura, unos pueden ser importantes, si son salarios o sueldos importantes, otros pueden ser más pequeños, y poner el porcentaje hubiera sido muy difícil.

A la enmienda que propone rebajar el 25 y el 30 por ciento de la renta, hemos presentado una transaccional, tratando de equilibrar la necesidad actual, y lo hemos dejado en 35 y 120. Entendemos que, tal como venía en el proyecto, el 100 era una limitación, puesto que hay que hacer unas inversiones mirando al futuro y teniendo en cuenta que en pocos años se pueden quedar escasos de rentas porque no cabe duda de que el IPC se va a ir incrementando. Ojalá fuera sólo el uno o el dos por ciento, pero aunque fuera el uno, en diez años se quedarían escasos de fondos y hay que hacer unas previsiones de inversión más a largo plazo. Por eso, hacer unas inversiones en una explotación para producir el cien por cien supondría limitar el futuro. No cabe duda que el 40 por ciento quizá se quedaría alto porque, después de haber estudiado las estadísticas a que el señor Ramírez se refería, hemos visto que un importante número de explotaciones podrían quedar sin ser acogidas por las ayudas de esta ley. Creemos que con el 35 por ciento se podría incluir un número importante de explotaciones y que, además, el 35 por ciento equivale, aproximadamente, al salario mínimo interprofesional en cuanto a renta. Por eso ofrecemos una transaccional, con el fin de establecer la renta de referencia en el 35 y el 120 por ciento.

Del resto de enmiendas importantes, quiero destacar aquella que pretende excluir de las ayudas a los agricultores de 60 años. Yo creo que este artículo de la ley tiene un sentido práctico puesto que si queremos forzar el rejuvenecimiento de las titulares de las explotaciones (uno de los graves problemas que tiene la agricultura en estos momentos), es necesario mentalizar a los titulares de más edad a que hagan un esfuerzo de voluntad, diríamos —porque alguna experiencia tenemos y yo personalmente—, para transferir la explotación a los hijos. En ese sentido, sería conveniente desincentivar a estas personas para continuar al frente de la explotación si tuvieran un hijo, como señala el texto, para que transfiera, siempre que compartan la explotación. No cabe duda que algunos van a entender que se les discrimina, pero creo que éste es un aspecto importante de cara a presionar en cierta manera para que haya rejuvenecimiento en el campo. En este sentido, se están tomando medidas... (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor San Martín, un momento, por favor.

Ruego silencio, señorías. (Pausa.)

Continúe, señor San Martín.

El señor **SAN MARTIN SALA**: En este sentido, se están haciendo políticas y ayudas especiales para jubilaciones anticipadas para propiciar la transferencia de explotaciones, y creo que hay que ser coherentes en todas estas medidas para llegar a conseguir esos objetivos tan necesarios. Por esa razón, el Grupo Parlamentario Socialista va a mantener su posición en contra de esta enmienda.

Por último, en la misma línea, ha defendido la enmienda que se refiere a exención fiscal en el IRPF sobre aquellas explotaciones que están comercializando a través de una cooperativa al cien por cien. Ha dicho S. S. que hacen un esfuerzo y yo creo que no es verdad. Mi experiencia en el mundo cooperativo me dice que no es un esfuerzo. Yo creo que es una gran ventaja, para un agricultor y para su explotación, estar en una organización cooperativa y canalizar toda su producción a través de ella; todo depende de cómo se mire. Creo que hay que animar y ayudar a la propia cooperativa para que facilite y mejore las liquidaciones a los agricultores, pero entiendo que establecer ayudas a través de incentivos en la declaración de la renta es injusto y discriminatorio con otros sectores, puesto que los ingresos netos de un agricultor, pequeño o grande, con unos ingresos, mayores o menores, al final, son los mismos ingresos y para las mismas necesidades que tienen todos los trabajadores y todos los ciudadanos que hacen declaración de renta. Si tiene unos ingresos menores, tendrá que pagar menos impuestos; si son mayores, tendrá que pagar en función de las normas fiscales. Por eso, creo que es injusto incentivar en el campo del IRPF puesto que, cuando uno tiene unos ingresos líquidos, las mismas necesidades tienen los agricultores que el resto de los ciudadanos. Lo que quiero decir es que un agricultor, una vez que ha conseguido unas rentas netas, es exactamente igual que todos los ciudadanos y tiene que ser solidario con las necesidades financieras que tiene el Estado o

las comunidades autónomas, en el caso de Navarra y País Vasco, para poder dar solución a todas las necesidades sociales con esos fondos. Insisto en que el agricultor es un ciudadano más, a partir de que tiene unos ingresos netos y unas rentas netas. Por eso, el Grupo Parlamentario Socialista no puede admitir esta enmienda, puesto que se produciría una discriminación con el resto de los ciudadanos, porque ya no se trata de modernizar las explotaciones. Se podrá ayudar más o menos a la inversión y a otros aspectos, pero desde luego, una vez que se adquieren rentas, el Grupo Socialista cree que el agricultor es un ciudadano más que debe ser solidario, como todos, en el desarrollo de las políticas sociales y de todas las cargas generales. En este sentido vamos a ser intransigentes y no vamos a admitir ninguna de las enmiendas que se refieran a reducir la fiscalidad a través del IRPF, por las razones que he manifestado.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Señor Presidente, en relación a las enmiendas transaccionales que el Grupo Parlamentario Socialista nos había ofrecido a los diferentes grupos políticos, creo que la enmienda que propone a la disposición final tercera se mantiene en sus propios términos y únicamente quería que se me confirmara.

Respecto a la enmienda relativa al artículo 24, queríamos manifestar al Grupo Parlamentario Socialista que seguimos manteniendo esa discrepancia y no estamos de acuerdo con ella.

En cuanto al resto de las enmiendas transaccionales, nuestra posición es favorable y así las votaremos.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Rivadulla.

El señor **RIVADULLA GRACIA**: Señor Presidente, he dicho en primera intervención que el texto de este proyecto, tal y como ha salido de Ponencia y como se está debatiendo ahora, no sólo ha defraudado al Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sino a otros muchos sectores implicados y que se verán afectados por esta ley, pero es que la explicación que ha hecho el representante del Grupo Socialista, si cabe —y con toda amabilidad—, me ha defraudado todavía más. A mí me extraña mucho que desde el punto de vista de un político (porque se entiende que todos los aquí estamos somos representantes de la soberanía popular, somos políticos), se diga que, en relación con el campo, no se puede hablar de izquierdas y derechas. Pues yo, señorías, pienso que, en relación con el campo, se puede y se debe hablar de izquierdas y derechas, porque una política de izquierdas priorizará, tenderá más a favorecer a la mayoría afectada por la normativa de que se trate.

Con este discurso, yo ya intuía qué estaba en el fondo de este proyecto de ley; con este discurso que ha sido el que hemos oído en otras esferas de la actividad económica (en la actividad industrial ha llevado a decir que la mejor política es la que no existía) por boca del ex ministro Sol-

chaga, la importancia de la economía financiera; el abrir paso a la modernización a través de los capitales financieros especulativos, yo no digo exactamente que aquí se pretenda esto, pero el discurso de la competitividad, el discurso de las empresas rentables y competitivas me suena a la misma música. Si ahora, el Partido Socialista, en los últimos años... **(Un señor Diputado del Grupo Parlamentario Socialista: ¡Demagogia!—Rumores.)**

Me aceptarán SS. SS. un poco de demagogia, que no pienso sea, porque por demagogia, si yo tuviera que recitarles lo que en materia agraria se ha dicho demagógicamente por parte del Grupo Socialista, no acabaría en toda la mañana, por tanto, ruego a SS. SS. que me dejen continuar.

En ese sentido, hablando con este discurso de empresas rentables y competitivas, podría ser que nos encontrásemos con que, con este tratamiento, nos vamos a olvidar otra vez de la economía real. Eso que ahora tanto buscan ustedes de la economía productiva, en lo que se refiere al campo, podíamos estar haciendo grandes superestructuras por arriba, olvidándonos de la economía real.

El representante del Grupo Popular ha dicho —y tiene razón— que la Ponencia ha tenido que trabajar sin datos estadísticos. Los datos estadísticos que yo he aportado, los he tenido que buscar y no han sido contrastados; nadie me ha contestado y ha dicho que lo que yo he manifestado no es cierto. Espero que, quizás, en el trámite de plenario, se pueden confrontar esos datos y lamento mucho que la discusión, que tendría que haber estado basada en situaciones reales que nos hubiese aportado la estadística, se nos haya vetado y cada uno hayamos actuado como Dios nos ha dado a entender, haciendo profesión de fe sobre cuestiones que se decían en el enunciado de la ley y que, la verdad, después, yo por lo menos, he podido comprobar que no son ciertas.

Ha dicho el representante del Grupo Socialista que el concepto de explotación familiar está flotando en toda la ley. Desde luego, está flotando absolutamente en el aire, no está plasmado; la explotación familiar está fuera de esta ley. Se podrá interpretar que algunas explotaciones familiares quedan dentro del contenido de esta ley, pero, desde luego, la gran mayoría, como he demostrado a través de los datos, quedará fuera de esta ley.

No es cierto que nuestro grupo limite el trabajo a los miembros de la familia. Nosotros decimos exactamente que la mano de obra externa no superará a la de las unidades de trabajo familiar. Señorías, vuelvo a referirme a la ley de la explotación familiar agraria cuando se debatió en el año 1981. En ese momento, la Senadora Miranzo —me parece que era—, cuando se oponía el Grupo Socialista a que se entendiera que la explotación familiar podía tener hasta dos trabajadores fijos, preguntaba a quién se dirigía esa ley si solamente el 1,5 por ciento de las explotaciones agrarias en nuestro país tenían asalariados fijos. Me he preocupado de saber cómo ha evolucionado esa cifra en el momento actual (los últimos datos de que disponemos son de 1989) y nos dice que solamente el 3 por ciento de las explotaciones tienen trabajadores fijos. Entonces, señorías, no desvirtúen lo que he dicho. Se podrá tener mano de obra

externa, pero en cómputo anual no superará a lo que significa el trabajo de la explotación familiar, es decir, de los miembros de la familia. No sé ustedes de qué territorios vienen; yo vengo de Cataluña, y les diré que a mí eso no me suena extraño y entra dentro de lo normal. Los que habitualmente llevan las explotaciones, la gran mayoría, el 80 por ciento, son los titulares, son las familias agricultoras, y para la época de cosecha contratan a trabajadores como mano de obra externa; pero estoy convencidísima (y espero que esos datos también se puedan aportar) que el cómputo anual no supera lo que representa el trabajo familiar.

En relación a dos temas que no se me ha contestado directamente, aunque tengo enmiendas en el mismo sentido, sobre la limitación a los 60 años, señorías, queremos ser modernos, queremos limitar, queremos forzar, queremos que se rejuvenezca el campo, etcétera, pero, ¿ustedes quieren decir que a un señor, una agricultora o agricultor que tengan 60 ó 61 años les vamos a decir que ya no les vamos a priorizar en el tema de seguros agrarios, que es de las pocas situaciones preferenciales que contempla la ley? ¿A una persona que tenga 61 años resulta que ya no se le podrá preferenciar en el tema de seguros agrarios, en las cuotas lácteas ni en ningún otro tipo de cuotas. Seamos serios, señorías, y si queremos rejuvenecer el campo hay otros mecanismos, pero no castigando y penalizando a las personas que en ese momento están trabajando en el campo, y saben ustedes que los que trabajan en el campo, duran mucho, y hasta los setenta y tantos años continúan trabajando.

Sobre la injusticia que representaría —como nosotros también habíamos dicho— deducir un 10 por ciento en el IRPF, en el IAE y un 25 por ciento en el IBI; sobre que eso sería injusto, el Grupo Parlamentario Socialista acordó, en la Ley de acompañamiento de los Presupuestos para el año 1994 y para éste, medidas, ayudas fiscales, exenciones para los empresarios, que han supuesto que las arcas del Estado dejen de percibir 700.000 millones de pesetas el pasado año y el presente otros tantos. No lo han considerado injusto cuando se trata de otros sectores de la producción y, en cambio, lo consideran injusto cuando se trata de sectores agrícolas, cuando el único objetivo, sabiendo el proceso de despoblación que tiene el mundo rural, significa fijar la población agraria. Desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no lo consideramos injusto, sino, por el contrario, absolutamente necesario, y tendrán que explicar ustedes a qué viene esta discriminación según se trata de sectores industriales o agrícolas.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ:** Señor Presidente, en primer lugar, quiero hacer una consideración respecto a las enmiendas transaccionales que nos ofrece el Grupo Parlamentario Socialista en relación al artículo 2º.5, párrafo segundo, y la definición del agricultor a tiempo parcial. En el artículo 2º.5, señor representante del Grupo Socialista, creo que falta un y/o órgano de representación, porque parece que unen ustedes la consideración de titular en instituciones de carácter representativo y órgano de re-

presentación, y no habría que confundir las instituciones de carácter representativo y/o órganos de representación. Falta una «o», para cualquier exacta interpretación posterior de la ley.

No han querido definir la relación a la renta. En nuestra definición del tiempo parcial hablábamos de que la renta fuera por encima del 50 por ciento, y el tiempo —sí que hablábamos del tiempo— menos del 50 por ciento; pero, en fin, si ustedes no quieren señalarlo, en honor a que consigamos una definición del agricultor a tiempo parcial, aceptaríamos su planteamiento.

Entrando en cuestiones de más calado, señor portavoz del Grupo Socialista, usted no ha entendido, posiblemente —y así lo hicimos ver en Ponencia— nuestra enmienda cuando hablábamos de que se tuviera en cuenta el capital mobiliario financiero; lo dijimos entonces en Ponencia, ya que había un error gramatical, e insistimos en que era capital mobiliario financiero, que no sobrepasara el 15 por ciento del total de bienes inmuebles de la explotación. Es una pequeña cantidad económica y, por tanto, creemos necesario que ese ahorro familiar sea considerado a efectos de lo que es la explotación; por consiguiente, entendemos que esa referencia agilizaría, clarificaría y tendría importancia capital a la hora de aplicación de la normativa comunitaria, del desarrollo de la normativa española, pues nos hemos encontrado actualmente con dificultades, especialmente en las indemnizaciones compensatorias de montaña, cuando en una explotación familiar se ha visto, por ejemplo, que tenía 2 millones de pesetas en certificados del Tesoro, fíjense qué cantidad tan importante de dinero y, en cambio, se ha considerado que era un elemento distorsionante a la hora de valorar su situación económica. Por tanto, le ruego consideren esa especificación de mobiliario financiero a la hora de entender esa circunstancia.

No he quedado convencido sobre las razones que expone el Grupo Socialista en la exclusión de los agricultores de más de 60 años. De verdad, si contáramos con esos datos estadísticos, podría comprobar el representante del Grupo Parlamentario Socialista la cantidad de agricultores de más de 60 años que no tienen hijo o colaborador joven que apoye su explotación. Por tanto, a esos agricultores se les está excluyendo, y la representante de Izquierda Unida ha puesto de manifiesto que, por ejemplo, no se le puede ayudar y subvencionar en los seguros agrarios. No tiene hijos, no tiene quién le ayude ni capacidad de hacer un pacto de colaboración, y a ese agricultor se le margina y se le dice: lo siento mucho, no puede usted tener ayudas en las normas generales de la Administración central o en las normas que aprueben las comunidades autónomas. Creemos que es una marginación inconstitucional y hacemos la reserva que se contempla en este concreto aspecto, porque no queremos ser solidarios con esa marginación.

Seguimos insistiendo en que el sector cooperativo, la agricultura asociada, la agricultura que va más allá del mero hecho de la producción, no se contempla en este proyecto de ley. Señor portavoz del Grupo Socialista, ¿dónde termina la producción y empieza la transformación y comercialización de los productos? Yo no veo esa frontera tan diáfana que encuentra S. S. Entiendo que para produ-

cir, por ejemplo, hay que unirse y obtener elementos de compra en «inputs» que favorezcan la producción y la abaraten. Por tanto, no están ustedes contemplando esa capacidad asociativa en elementos de comercialización fundamentales para la producción. Esa frontera no existe, en una agricultura cada vez más evolucionada los fines, los límites entre producción, transformación y comercialización se difuminan a una velocidad increíble y, por tanto, no contemplar en los objetivos, en los fines de la ley, ese tipo de entidades asociativas creemos que no está dando respuesta a la demanda de la agricultura de final de siglo.

Se ha confundido el señor portavoz socialista cuando ha hablado de los beneficios fiscales al agricultor que utilice la cooperativa. No los habíamos planteado, pero los vamos a plantear. Hicimos primero una definición y hemos dicho que el Grupo Parlamentario Popular pretende que el agricultor que no entre en las definiciones de la prioridad contempladas en el artículo 2.º, pero que haga el esfuerzo —y voy a definir este esfuerzo— de entregar toda su producción a una entidad asociativa, se considere a estos efectos agricultor prioritario. Es decir, ese agricultor a tiempo parcial, el ejemplo que nos ponía el portavoz del Grupo Socialista del invernadero de carácter familiar que complementa rentas de una persona que tiene otro tipo de actividad profesional, que comercializa a través de su cooperativa, podría ser contemplado en las definiciones de la agricultura prioritaria.

Cuando hablamos del sacrificio es porque el agricultor que utiliza la cooperativa siempre y al cien por cien está muchos años, en muchas ocasiones, muchas temporadas, sin entrar en la agricultura especulativa ni en los altibajos que se producen en el mercado agrario, renuncia a enriquecimientos especulativos a corto plazo porque considera que su obligación está en fortalecer su entidad asociativa, y en ese momento está haciendo un sacrificio económico importante. Piense usted en este momento en producciones como la patata, el vino, etcétera, que no estén utilizando el mercado especulativo que se está produciendo en este momento alrededor de esos productos y sigan fieles a su entidad cooperativa. Por tanto, hacemos un llamamiento a esa otra posibilidad de ser considerados explotación prioritaria a estos efectos.

Como se ha hablado del tema fiscal, señor Presidente, yo voy a defender, si me permite, esa enmienda. La ley hace una mención especial en beneficio de las entidades asociativas a la hora de fijar su capital social, a la hora de regulación del mismo, y estamos entendiendo que el agricultor fiel a la cooperativa, que es prioritario, que entra dentro de las definiciones del artículo 2.º y que está realizando el esfuerzo de sostener, aumentar y engrandecer esa entidad asociativa, sí debe tener un premio fiscal, como lo tienen multitud de actividades económicas en España, y podemos hacer la relación de personas y actividades profesionales y económicas que constantemente están encontrando un premio fiscal. Nosotros no decimos aquí el tanto por ciento, decimos que reglamentariamente el Gobierno tendrá que desarrollar ese premio fiscal al agricultor, a la explotación prioritaria que está utilizando la cooperativa al cien por cien. Dígase en la ley, establézcase el mandato al

Gobierno para que premie esa actividad, y por tanto apostemos desde esta ley por el engrandecimiento y desarrollo del mundo cooperativo, del mundo asociativo agrario.

Mantenemos, por supuesto, porque no hemos sido convencidos, que la renta de referencia debe situarse, en función de la carencia de esos datos estadísticos, en el 30 y 125 por ciento, para considerar un espectro mucho más amplio de agricultores que puedan beneficiarse de la declaración de prioritarios.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Torres.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: En primer lugar, pido excusas si a lo mejor no controlo el volumen de mi voz. La verdad es que tengo un ataque de otitis, casi no oigo y no sé si hablo muy alto o muy bajo, pero intentaré que ustedes me puedan entender.

Quiero empezar por decir que este proyecto de ley, efectivamente, es deseado y esperado por el sector, es un proyecto de ley muy importante, yo diría que en el sector, probablemente, el más importante en los últimos años, y así debe serlo. Es un proyecto de ley estructural que intenta modernizar las explotaciones agrarias, que intenta cambiar, para mejor, la fisonomía de lo que son las explotaciones agrarias actuales en España. Es verdad que este proyecto de ley, por tanto, siendo muy importante, ha suscitado yo creo que sumo interés por parte de todos los grupos parlamentarios en intentar llegar a acercar posiciones en la medida que esto fuera posible y que no fuera el proyecto de un grupo o de unos pocos, sino que fuera, a ser posible, el proyecto de todos. Yo creo que ese esfuerzo lo hemos realizado todos, unos más que otros sin duda, pero en general todos hemos puesto interés en hacerlo, y quiero recordar sólo como muestra el hecho de que hemos trabajado en Ponencia dos días enteros, con profundos debates sobre el proyecto de ley, sobre lo que entendemos de cada uno de esos conceptos, y a mí me parece que hemos avanzado bastante en encontrar posiciones de acuerdo, aunque es verdad que nunca es posible llegar al cien por cien.

En cualquier caso, quiero resaltar aquí que ese esfuerzo que hemos hecho todos no se ha visto coronado, sin embargo, por mucho éxito en cuanto se refiere al Grupo de Izquierda Unida. Lamentablemente para nosotros ha sido el grupo con el que más discrepancias hemos mantenido al final y seguimos manteniendo. Después de oír el discurso que ha hecho la señora Rivadulla aquí hoy, que no es un discurso al que me tenga ella muy acostumbrado —yo no le he oído muchas veces discursos de la índole del de hoy—, la verdad es que acaba uno por entender más todavía por qué ha sido más difícil llegar a un acuerdo. Yo creo, señora Rivadulla, que no es éste el momento de hacer un debate sobre lo que son las izquierdas y las derechas en el campo, en la industria ni en lo económico, por tanto no entraré en él, pero estaré encantado de entrar en cualquier otro momento. Tampoco creo que sea el momento de resaltar coincidencias del Grupo Socialista con el Grupo Popular, porque si de coincidencias hablamos, señora Rivadulla, vamos a tener que repasar las hemerotecas y vamos a ver quiénes coinciden más y quiénes coinciden menos. A

mí la coincidencia en lo que nos parece razonable no me preocupa con quién sea; la coincidencia en lo que nos parece importante para el sector agrario no me preocupa con quién sea. Si quiere usted apuraré un poco más, preferiría que hubiera sido con ustedes, por qué no decirlo, pero no ha sido posible yo creo que por una razón muy sencilla, señora Rivadulla.

Usted dice: no me hablen de que estoy en otra galaxia. No está usted en otra galaxia, yo creo que nadie se lo va a decir. Pienso que ustedes han querido que esta ley fuera una ley excluyente de todo aquello que no fuera exclusivamente la explotación familiar agraria, es decir, la tradicional explotación familiar agraria del sector del campo español, en la que trabajaban los padres, los hijos y nadie más prácticamente. Como le ha dicho mi compañero, el señor San Martín, pensamos que la realidad actual del sector agrario en España no se parece ya casi en nada a eso, aunque ese tipo de explotación familiar agraria a la que usted se refiere y que para nosotros también es muy querida existe, como existe está perfectamente contemplada en el proyecto de ley, y espero demostrárselo a lo largo de mi intervención. Es algo que usted nos ha querido negar permanentemente. En Ponencia lo hemos dicho por activa y por pasiva: díganos usted, señora Rivadulla, qué explotación familiar agraria de las que usted entiende no está en el proyecto de ley, díganos sólo una que no esté, y cuando usted me diga las que cree que no están a lo mejor tendrá que repasar el proyecto de ley y ver por qué no están, porque yo también le voy a dar alguna razón —que está en el proyecto de ley, no son razones que yo me invente— de por qué no están.

Por tanto, la explotación familiar agraria está en el proyecto de ley; pero, además, en el proyecto de ley están otro tipo de explotaciones, que no es la tradicional explotación familiar agraria, que son una realidad en el campo español, que no podemos ni debemos obviar, porque no solamente estamos compitiendo en un mercado abierto a nivel de Europa, sino porque estamos compitiendo en un mercado cada día más abierto a nivel mundial. Por eso tenemos que conseguir que las explotaciones agrarias, como tales, sean también empresas competitivas, aunque a usted le da mucho miedo eso de la empresa competitiva y no sé por qué. Lo que queremos es que la explotación agraria española sea una empresa competitiva, que pueda competir con las explotaciones agrarias de otros países, porque, si no lo fuera, y no lo ha sido durante muchos años, ¿sabe usted lo que íbamos a repartir en el campo español? Pobreza y miseria. Por tanto, nosotros sí queremos que sean competitivas.

Le voy a decir una cosa más, señora Rivadulla, nosotros no es que tengamos un concepto distinto al de ustedes de lo que debe contemplar el proyecto de ley, lo que ocurre es que ustedes se han quedado solos en su concepción. Ningún otro Grupo de los que hay en este Parlamento sostiene las mismas teorías que ustedes; luego por algo será.

Dicen ustedes que nos hemos cargado la explotación familiar agraria. Eso no es verdad. Está la explotación familiar agraria. También dice usted que cambiamos la Ley de Arrendamientos Rústicos y que no la queríamos cambiar.

Usted ha dado el dato definitivo para que sea lógico el cambio que plantea el proyecto de ley, y es que el año 1962 ahora, en 30 años, el volumen de arrendamiento de la tierra no ha variado. Usted ha dado el dato del 12 por ciento en el año 1962 y el trece y pico por ciento en el año mil novecientos ochenta y tantos. Creo recordar que esto es lo que ha dicho usted. Yo no tengo ese dato. Lo recojo de su intervención. Pues bien, precisamente porque el mercado de tierras está perfectamente cerrado hay que movilizarlo si queremos conseguir explotaciones viables. Uno de los problemas que tiene nuestro país es que la dimensión de la explotación agraria media en España es aproximadamente la mitad de lo que es la explotación media agraria del resto de los países de la Unión Europea. Ese es uno de los problemas estructurales que tenemos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Torres, éste es un turno de réplica a las intervenciones iniciales. Estamos abriendo otra vez un debate que se debería haber producido en la primera intervención. Lógicamente, si sigue en este sentido se amplía y alarga el debate. Por tanto, le rogaría que se ciña a la réplica de las últimas intervenciones porque si no reabrimos otra vez el debate.

El señor **TORRES SAUQUILLO**: De acuerdo, señor Presidente. Intentaré centrarme en las enmiendas transaccionales que hemos presentado y aclararé dos o tres cosas que a mí me parecen importantes de las intervenciones que ha habido por parte de otros Grupos.

Nosotros hemos presentado una transacción al artículo 4.1, en el que se establecen los límites por debajo y por arriba, de la renta de referencia para considerarse explotación prioritaria. Esta transacción también afecta al artículo 5 y a algún otro. Hemos pasado del 40 por 100 de renta unitaria respecto a la renta de referencia, como mínimo, para ser explotación prioritaria, al 35 por ciento (estamos hablando de que no sabemos muy bien a qué nos referimos y parece ponemos cantidades caprichosamente y no es así) porque, señorías, el 35 por ciento de la renta de referencia hoy en España es sensiblemente igual al salario mínimo interprofesional bruto anual de una persona mayor de 18 años. Por tanto, lo que estamos diciendo, para que se entienda, es que se considerarán explotaciones prioritarias todas aquellas cuya renta unitaria de trabajo esté por encima o tenga como tope mínimo el salario mínimo interprofesional para un trabajador de 18 años en España. ¿Cree alguien, señorías, que el salario mínimo interprofesional no es una limitación lógica para considerar que, si en una explotación la renta que se obtiene está por debajo del salario mínimo interprofesional, haya que plantearse que esa explotación ha de ser prioritaria? Pues bien, el proyecto de ley establece métodos y condiciones, bien arrendando tierras o comprándolas o haciendo un plan de mejora en la explotación, para conseguir que la renta suba por encima del salario mínimo profesional. No podemos tener en nuestra agricultura a una familia viviendo por debajo del salario mínimo interprofesional porque eso es condenarla a la miseria. Por eso lo que estamos tratando de conseguir es que eso no sea así. La ley establece una serie de ayudas,

y también la reglamentación que la desarrolle, para conseguir que aquellas familias que no alcancen ese nivel mínimo de renta lo puedan alcanzar en un plazo de cinco años. La disposición transitoria única establece que podrán acceder todas aquellas explotaciones agrarias familiares que estén por debajo del 30 por ciento, no del 35, de la renta de referencia en un plazo de cinco años.

Hay más inclusiones en la ley. En la disposición final tercera del texto de la Ponencia se dice, en el apartado 1, que en los territorios con insuficiencias estructurales se permite a las Comunidades Autónomas no tener en cuenta el nivel mínimo de renta de referencia a la hora de considerarlas como explotaciones prioritarias, por ser territorios con suficiencias estructurales, de tal manera que aquellos agricultores que están viviendo, ejerciendo y trabajando en su explotación en condiciones de precariedad por insuficiencias estructurales, puedan acceder a ser explotaciones prioritarias.

En el apartado 2 de esta misma disposición final se dice que cuando en una Comunidad Autónoma la mayoría de las explotaciones estén por debajo del 40 por ciento de la renta —que si se acepta la transacción sería del 35 por ciento—, éstas también puedan ser consideradas explotaciones prioritarias.

Además, por la transacción que hemos ofrecido y ha aceptado el Grupo Vasco (PNV) a su enmienda número 106, hemos incluido en esta misma disposición final tercera otros dos apartados que se refieren a la agricultura de montaña. De tal manera que la agricultura de montaña, los territorios con deficiencias estructurales puedan acceder también a ser explotaciones prioritarias y, por tanto, acceder a la preferencia de las ayudas que establece esta ley, aunque no alcancen ese nivel de renta.

Con esto ¿qué quiero decir? Quiero decir que claro que está la pequeña explotación familiar agraria en el proyecto de ley por múltiples días. Por eso es por lo que hemos propuesto esta enmienda. Sólo se me ocurre decir —y no quiero volver a reabrir el debate— que cuando hemos suprimido el capítulo II, de ayudas, que tanto le preocupa al Partido Popular, lo hemos hecho porque, después de repasar mucho la ley y de observar las enmiendas, sobre todo del Grupo Catalán y del Grupo Vasco, hemos llegado a la conclusión de que podría prosperar perfectamente un recurso de inconstitucionalidad y dejara absoleta la ley. De ahí que se decidió en Ponencia que desapareciera el capítulo II, de ayudas, pero no porque queramos que desaparezca lo que dice el capítulo II. Lo que hemos dicho en Ponencia es que el capítulo II se va a desarrollar mediante el reglamento. Por tanto, todas las ayudas y los planes de mejora que se contemplan en el capítulo II van a estar contemplados en el reglamento de desarrollo de la ley. No estarán en la norma legal, pero estarán en el reglamento que lo desarrolle. Por tanto, yo les diría que no tengan ustedes esa preocupación, porque eso va a estar.

A mí me preocupa ahora (y haciendo un debate global es imposible hablar de cada enmienda) referirme a las enmiendas transaccionales para estar seguros de cuáles han sido aceptadas y cuáles no, ya que yo entiendo que, procesalmente, si a uno se le ofrece una enmienda transaccional

y éste no la acepta, esta enmienda no puede ser votada aquí. Si es así, tendríamos que mantener estas enmiendas de cara al Senado, a no ser que a los Grupos les parezca bien que se voten, cosa que nosotros agradeceríamos, porque creemos que mejoran bastante el proyecto de ley porque, al fin y al cabo, ha sido un trabajo conjunto, no sólo de mi Grupo, sino del Grupo al que le ofrecemos la transacción.

La primera enmienda transaccional se refiere a la enmienda 52, del Grupo Popular, al artículo 2.5, párrafo segundo, donde se habla de lo que se consideran actividades complementarias.

El letrado me dice que cuando se habla de instituciones de carácter representativo y órganos vinculados, en vez de poner "y órganos", sería mejor poner "u órganos vinculados". A nosotros esto nos parece bien. Si a ustedes les parece bien también, lo dejaríamos así. Yo entendería que ustedes aceptan esta enmienda.

En la siguiente enmienda a la número 15, del Grupo de Izquierda Unida, al artículo 2.10, cuando hablamos de renta de referencia es el indicador relativo a los salarios brutos no agrarios de España, ya que la enmienda de Izquierda Unida y el texto del proyecto de ley coincidían sustancialmente. Quizá la diferencia fundamental era que no aparecía lo de salarios brutos. Ofrecemos esta transacción con la esperanza de que nos la acepten y la podamos votar.

El punto 12 del artículo 2, que es nuevo, se refiere al agricultor a tiempo parcial. Hemos presentado una segunda transacción que establece el límite de tiempo por abajo y por arriba. Ya lo ha explicado mi compañero y no quiero hacer más hincapié sobre el tema. Es a la enmienda número 53 del Grupo Popular. Entendemos que la aceptamos y podría pasarse a votación.

En el artículo 4 tenemos una enmienda de transacción a la enmienda 18, del Grupo de Izquierda Unida, al título del artículo, donde, en vez de que aparezcan explotaciones familiares sin más, como viene en el texto de la ponencia, proponemos que se llame "explotaciones familiares y otras cuyos titulares sean personas físicas". No sabemos si Izquierda Unida la acepta o no, aunque parece que no.

Al artículo 4.1, primer párrafo, tenemos una enmienda transaccional a la 56, del Partido Popular, y a la 113, de Convergència i Unió, que hace referencia a la renta unitaria de trabajo, al límite del 35 por ciento por abajo y al 120 por arriba. Me gustaría saber si el Partido Popular acepta o no la enmienda. Parece que no la acepta y dice que se puede votar. Perfecto, porque Convergència i Unió me consta que sí la acepta y, por lo tanto, la votaremos.

Al artículo 4.1.e) también hay otra enmienda transaccional a la 116, de Convergència i Unió, y a la 58, del Partido Popular, que entiendo que sí se acepta, que es la que considera en la residencia los casos de necesidad o fuerza mayor.

En el artículo 5, párrafo primero, hay una transaccional a la enmienda 113, de Convergència i Unió, y a la 59, del Partido Popular, que está en la misma línea que el artículo 4.1, con las proporciones de 35 y 120.

En el artículo 8, antes artículo 15, se propone sustituir «plan de mejora» por «de planes de mejora». No es una

transacción a una enmienda de un grupo, sino al propio texto del proyecto de la ponencia, por entender que, como ha desaparecido el Capítulo II, de ayuda, donde se especificaba qué era el plan de mejora, llamar plan de mejora en singular le da una sustantividad que ya no tiene en la ley. Por eso preferíamos, si a los grupos les parece bien que se vote esta enmienda, que se pusiera «de planes de mejora», en plural, porque le quita sustantividad. No tiene lógica que, habiendo desaparecido del Capítulo II, permanezca así.

Al artículo 9 de la ponencia, antes 16, tenemos una transaccional a las enmiendas 122 y 123, del grupo de Convergència i Unió, a la enmienda número 28, de Izquierda Unida, y a la 71, del Grupo Popular, sobre la transmisión de la explotación. Si no hay inconveniente, la votaríamos también.

Al artículo 10 de la ponencia, antes 17 del texto del proyecto de ley, tenemos una enmienda transaccional a la 72, del Grupo Parlamentario Popular, donde añadimos lo de «supuestos de fuerza mayor», tal como lo sugería el propio Grupo. La votaremos también porque veo que es aceptada.

Al artículo 16.2, antes 22.2, tenemos una transacción a la enmienda 103, del PNV. El señor Gatzagaetxebarria me ha indicado que no pueden aceptar la enmienda. Su enmienda proponía quitar la palabra «agregada». Me dicen que no la pueden aceptar y en este momento me atrevo a proponerle a él y al resto de los grupos, por si lo consideran oportuno, aceptar que nuestra propuesta alternativa a esta no aceptación sería la supresión del apartado 2 del artículo 24 del texto de la ponencia, entendiendo que de esta forma tampoco perjudicamos el nivel de información, ya que, mediante convenio, el Estado, la Administración central, tendrá que estipular con las Comunidades Autónomas, como ya lo vienen haciendo habitualmente, qué tipo de información va a recibir para conseguir que el catálogo pueda funcionar. Si a ustedes les parece bien, y al PNV le parece oportuno, podríamos ofrecer en este momento como transacción la desaparición del punto 2 del artículo 24, y se podría votar.

Al artículo 27 de la ponencia, antes 25, tenemos una transacción al propio texto de la ponencia que pensamos que lo mejora sustancialmente. Se refiere a la primera instalación de jóvenes agricultores. Como SS. SS. conocen la transacción desde hace unos días porque se la entregué, si no tienen inconveniente, la votaríamos también como transacción al texto de la ponencia.

En la disposición adicional sexta tenemos una transacción a la enmienda 2, de Coalición Canaria, que es la única que presentó y que, por boca del señor Presidente de la Comisión, ya sabemos que el Grupo de Coalición Canaria, que no está aquí, la acepta, y, por tanto, pasaremos a votarla en el momento oportuno.

En la disposición transitoria única se propone añadir, puesto que hemos aprobado el texto de la ponencia, que el límite superior ha de ser inferior al 120 por ciento. Sin embargo, se nos pasó poner en el texto de la ponencia de la transitoria única el límite del 120 por ciento. Es una corrección técnica sin más consecuencias, y ya que se ha aprobado el texto de la ponencia y el límite es inferior a

120, que también se pusiera aquí. Por tanto, habría que votarla si no hay inconveniente.

Por último, en la disposición final tercera hay una enmienda transaccional a la enmienda 106, del Grupo Vasco, sobre la agricultura de montaña, que el referido Grupo ya nos ha dicho que acepta y que pasaremos a votación.

Con esto entiendo, no sé si me equivoco, que todas las enmiendas transaccionales que hemos presentado pueden votarse en la sesión de hoy, y si fueran aprobadas pasarían a formar parte del texto de la ponencia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor San Martín.

El señor **SAN MARTIN SALA**: Quisiera hacer alguna aclaración, ya que se ha hecho referencia a mi intervención inicial, de forma brevísima.

La portavoz de Izquierda Unida me ha tocado en mi fibra sensible, en el sentido de que en agricultura no había ni izquierdas ni derechas. Quizá no se haya interpretado bien mi referencia, y quiero decir que ser de izquierda en agricultura quiere decir que todos los agricultores que estén viviendo de la agricultura tengan suficientes ingresos para poder vivir dignamente en una sociedad. Para eso hace falta un tipo de agricultura, y a eso es a lo que me refería. A ese tipo de agricultura competitiva difícilmente se le puede poner etiqueta.

El Grupo Popular me dice que no hemos entendido. Hemos entendido perfectamente la enmienda de capital mobiliario. Tal como está redactada es así y lo que dice está ahí. Si cree que tiene importancia lo estudiaremos, ya que todavía existe la posibilidad de que en el Senado la contemplemos en los términos de ese capital inmobiliario que se refiere al financiero.

Y, efectivamente, se me ha olvidado justificar una enmienda cuya trascendencia es importante. Es la de poder ser contempladas como prioritarias aquellas explotaciones por el hecho de estar en una cooperativa comercializando todos sus productos. En ese sentido deberíamos intentar, y eso sería lo óptimo, que todos los agricultores se defiendan a través de una cooperativa, con lo cual ya no habría definición porque todos serían empresas prioritarias. El hecho de estar en una cooperativa es suficientemente atractivo para ellas. Contemplar todo tipo de definición de agricultura deformaría la definición en esta ley.

El señor **PRESIDENTE**: Voy a dar un brevísimo turno a los portavoces, en algunos casos para replicar y en otros para tomar posición respecto a las enmiendas transaccionales.

Tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Aceptaríamos la enmienda transaccional «in voce» que propone el portavoz socialista, el señor Torres, y retiraríamos la enmienda que tenemos al artículo 24.2.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Señor Presidente, en relación con las enmiendas, después me referiré a las transaccionales que acepta nuestro Grupo.

Quisiera —ya que se ha abierto un nuevo turno porque se ha aludido directamente a mi intervención inicial, cuando se suponía que el Grupo Socialista debía referirse a los capítulos que no habían sido objeto de debate— decir que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya quiere la modernización del campo. Nos ajustamos a los datos que estadísticamente tenemos, en el sentido de que el 75 por ciento de las explotaciones de nuestro país se nutren de trabajo familiar agrario. No estamos por la proletarización del campo. Nos tememos que con un proyecto de estas características podemos ir hacia industrias competitivas, industrias agroalimentarias rentables y competitivas, pero a través de un proceso de salarización de los que actualmente son agricultores.

Estamos por ayudar y potenciar, para que se modernicen, las explotaciones familiares agrarias a través de inversiones que se realicen en ellas, no de inversionistas que vengan de fuera.

El problema de las coincidencias que el Grupo Socialista tiene con el PP lo tendría que mirar ese mismo Grupo. No quiero generalizar el debate, pero hay varias cuestiones en las que se coincide últimamente y es un problema que no es nuestro, sino del Grupo Socialista.

No estamos con un planteamiento excluyente, señor Torres. Nosotros pensamos que la explotación familiar agraria, que constituye casi el 80 por ciento de las explotaciones de nuestro país, tiene que ser la prioritaria, pero no excluimos el que otros tipos de empresas puedan tener ayudas; lo que decimos, de acuerdo con los reglamentos comunitarios, es que esas empresas que no sean prioritarias deberán recibir unas ayudas menores que las que son explotaciones familiares, menos como mínimo en un tercio, que es lo que dice la normativa comunitaria en el reglamento que se refiere a mejoras.

Usted me dice que le diga una empresa que no estaría dentro de esto. Se lo digo clarísimamente: todas las que no tengan una unidad de trabajo agrario, y ya me he referido a los datos. **(El señor Torres Sahuquillo hace signos negativos.)** Sí, sí. El artículo 4, señor Torres, dice: Para que una explotación cuyo titular sea una persona física tenga la consideración prioritaria, se requiere que la expropiación posibilite la ocupación al menos de una unidad de trabajo agrario.

A lo que usted se refiere después, señoría, es a las excepciones temporales, coyunturales y territoriales, pero la generalidad a la que se aplica esta ley es la que contempla la limitación del artículo 4. Entonces, si nos referimos a los datos de la Recan que le he dicho, la media es de 1,2 unidades de trabajo agrario, pero tenga en cuenta que la Recan al referirse a empresas grandes, las que tiene más de dos unidades, resulta que deja a las dos terceras partes de las explotaciones familiares fuera.

Si se lo digo por territorios, señoría, en Galicia la media de la UTA (unidad de trabajo agrario) es de 1,2, pero es que, por ejemplo, hay en cantidad de comunidades donde no se llega o se llega al límite: una en Rioja, 0,9 en Aragón,

1 en Baleares, 1,2 en Castilla-La Mancha, al 0,9 en la Comunidad Valenciana, al 1 en Extremadura, y ya digo que éste es un requisito que podrán cumplir aquellas que están examinadas y controladas por la red contable de agricultura, pero desde luego no el resto que queda absolutamente fuera.

Por último, dice que nos hemos quedado solos en esta Comisión. Ya he dicho que si usted se repasa el dictamen del Consejo Económico y Social, cuyo informe no es vinculante, verá que muchas de las enmiendas de peso que presentamos en esta Comisión se recogen en ese dictamen; por tanto, no tan solos. Organizaciones agrarias importantísimas como son la COAG y Comisiones Obreras están también con nosotros. Pero es que, además, no nos movemos en la órbita española sólo, sino en la Comunidad Europea, donde el concepto de explotación familiar agraria y su prioridad es importante, y si nos hemos quedado solos habrá parte de la responsabilidad que sea nuestra, señor Torres, pero quizás a ustedes les correspondería estar a nuestro lado y no al lado del Grupo Popular, que en materia de política agraria nos hemos llenado la boca de decir que estaba diametralmente opuesto a las concepciones que desde la izquierda se tienen. Si ustedes están con el Grupo Popular es su problema. Yo estoy al lado del dictamen del CES y al lado de las organizaciones agrarias.

En relación a la propuesta de transaccionales, nuestro Grupo votará favorablemente la que se refiere a las enmiendas 15, la 28 y la 36 y votaremos en contra a la transaccional a la enmienda 18.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rivadulla. El señor Ramírez tiene la palabra.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, en principio vamos a pronunciarnos sobre las enmiendas transaccionales del Grupo Parlamentario Socialista. Hemos indicado, porque recoge nuestra petición, que sí votaremos favorablemente la enmienda transaccional al artículo 2.5, respecto a otras actividades complementarias. Votaremos a favor de la definición de agricultura a tiempo parcial, que se contempla en la enmienda transaccional. Con carácter general, lo hemos dicho antes, aceptamos que se sometan a votación todas las enmiendas transaccionales, aun cuando votaremos en contra, como hemos dicho a través del debate, en relación a la enmienda transaccional al artículo 4.1, respecto a la renta de referencia. Votaremos a favor de la del 4.1.e). Creo que sería conveniente ir sometiendo las diferentes enmiendas transaccionales una a una a votación para ir pronunciándonos sobre las mismas.

Señor Presidente, a nuestro Grupo le quedaba por defender un segundo paquete de enmiendas que hacían referencia a otros capítulos de la ley que muy brevemente, señor Presidente, vamos a defender en un turno.

Creo que hemos hecho un trabajo importante, entre todos, respecto a los beneficios fiscales que se contemplan en el Capítulo III —y hemos lamentado la desaparición del Capítulo II—, creo que todos nos podemos felicitar, porque hemos elevado sustancialmente, con aportación de todos los Grupos Parlamentarios, las exenciones fiscales en

favor de la transmisión de explotaciones, entre explotaciones prioritarias, la totalidad o la parcialidad de esas explotaciones, las permutas, etcétera.

Lamentamos que no se considere la oportunidad de un reflejo reglamentario en la declaración de la renta de los agricultores que utilicen la cooperativa al cien por cien, como ya hemos debatido.

En relación a los agricultores jóvenes, o jóvenes agricultores, en la normativa comunitaria, que tan nervioso pone al Partido Socialista, lamentamos, señor Presidente, la supresión de los artículos 28, 29 y 31 del proyecto. ¿Por qué? Porque en estos artículos se definían las bases por las cuales el agricultor joven podría tener el estímulo a su primera instalación, bases que servirían como referencia obligada a las diversas comunidades autónomas y a la propia legislación de la administración central a la hora de desarrollar esta importantísima cuestión, como es la primera instalación de los jóvenes.

Desgraciadamente no sabemos por qué presiones o por qué elementos de estrategia política ha desaparecido del proyecto de ley esta importante referencia, cuya salida del proyecto creemos que empobrece y establece una posible discriminación en el territorio nacional cuando cada comunidad autónoma provea la legislación que ampara la primera instalación del joven agricultor. Quizás la carencia de estos tres artículos, que eran fundamentales en el proyecto de ley, nos pueda provocar luego determinadas lamentaciones.

En lo que hace referencia al artículo 33, para el que se nos prometió en ponencia una nueva redacción, que no ha llegado, creemos que la financiación de las ayudas previstas en la Ley debe ser obligatoria para la Administración central y posible para las administraciones autonómicas. En cambio, se sigue manteniendo esa posibilidad tanto para la Administración central como para las administraciones autonómicas. Si estamos regulando con carácter general en el Parlamento español una ley de bases, por lo menos que sea obligatoria para la Administración central y no dejemos incluso que sea potestativa la financiación de las escasas ayudas que se contemplan en esta ley, por lo que mantenemos nuestra enmienda en este sentido.

Recordarán SS. SS. que en el debate de Ponencia había unas enmiendas de carácter técnico sobre las inscripciones registrales, la aplicación de los preceptos de la Ley Hipotecaria y la ubicación para litigar en determinados tribunales. No se nos han aceptado. Dijimos que habíamos contrastado esa información, que era buena y que se nos recomendaba que fuera así por los técnicos, por lo que no comprendemos el porqué el Grupo Socialista, y, en definitiva, el Gobierno, no ha aceptado esas enmiendas.

Entramos en cuestiones más importantes, que son el respeto a la normativa autonómica, el derecho foral y a aquello que hace específico que una región, que una comunidad autónoma tenga competencias en materia agrícola. Nosotros creemos que el derecho foral navarro no queda amparado en la disposición adicional primera de este proyecto de ley. En su día, presentamos las enmiendas 81 y 82, en las que hacíamos específica mención de la capacidad exclusiva que tiene la Comunidad Autónoma de

Navarra a través de sus dos normas, la Ley de Amejoramiento y la ley de carácter fiscal, que tienen reconocida competencia exclusiva en esta materia. Por lo tanto, hacemos expresa mención de estas dos enmiendas a la hora de redactar el texto de la disposición adicional. Podríamos incurrir en un defecto de constitucionalidad y no creemos que sea tan difícil aceptar el planteamiento que estamos haciendo en este momento, señor Presidente.

Respecto a otra enmienda importante y querida del Grupo Popular, que es la número 83, contempla la creación de un órgano de participación de las comunidades autónomas y de los agentes sociales en el seguimiento y aplicación de las normas españolas que desarrollan en nuestro país los preceptos comunitarios en cuanto a la reforma y mejora de las estructuras productivas, la aplicación de esos fondos estructurales y la aplicación en general de la política agraria común.

En el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (Iryda), cuya normativa se ve afectada por la tabla derogatoria de esta norma, existía un consejo, bien es verdad que previendo entonces unas participaciones no constitucionales, no previstas en el ordenamiento constitucional español, pero la derogación de aquellas normas inconstitucionales no puede crear un vacío de participación, que es lo que logra este proyecto de ley del Gobierno socialista, porque aquí nadie participa en nada, aquí nadie tiene garantizada la presencia en un órgano consultivo, no vinculante, pero que al menos obligara a la Administración central española a reunirse con las comunidades autónomas y con los agentes sociales. Creemos necesario —hago un llamamiento al resto de los grupos parlamentarios— contemplar esa posibilidad de participación. La Constitución Española habla de una administración participada, es un mandato constitucional, y creemos que no es bueno para el campo español, en este momento de verdadera reforma, con un frente comunitario cada vez más cambiante, con unos compromisos internacionales asumidos en el capítulo agrícola del GATT, que no haya una referencia en un proyecto de ley de esta importancia a que al menos habrá un órgano en donde podamos participar y manifestar nuestras ideas.

Igualmente, por respeto a las instituciones autonómicas y a aquellas reconocidas en la legislación no foral pero sí autonómica, presentamos nuestra enmienda 84, en relación a la existencia y reconocimiento en esta ley de la Sociedad Rural Menorquina. Es una institución secular, es una institución que ha traspasado el tiempo, que tiene su origen directo en el Derecho romano y que, a pesar de todos los cambios que se han producido en la reforma de la agricultura española, ha permanecido, ha sido útil y ha logrado que, por ejemplo, la agricultura menorquina sea una de las agriculturas más competitivas, más florecientes de la agricultura española. Está recogida en la compilación del Derecho civil mallorquín, y no creemos conveniente que este proyecto de ley no haga una declaración expresa de esta Sociedad Rural Menorquina, que ojalá contáramos con ejemplos como ella en otros territorios y en otro tipo de agriculturas.

Finalmente, señor Presidente, hay dos referencias a otros compromisos en relación a las obligaciones fiscales y

al reconocimiento por parte de la Administración española de lo que hemos regulado en esta ley. En esta ley acaba de suprimirse una referencia importante a todo el capítulo de ayudas; en esta ley solamente estamos contemplando unas definiciones y unas posibles ayudas fiscales cuando se produzca concentración de empresas, de explotaciones, cambio de titularidad al frente de las explotaciones agrícolas, etcétera. No hemos querido mantener enmiendas —porque se nos ha dicho que se nos van a rechazar— encaminadas a reconocer un tratamiento fiscal a la hora de la declaración de la renta, de la explotación prioritaria, etcétera, pero, señor Presidente, pretendemos que por la enmienda número 86 se haga un mandato al Gobierno para que en impuestos como el de Bienes Inmuebles o sobre la Renta de las Personas Físicas se contemplen correcciones favorables a los agricultores titulares de explotaciones prioritarias, de explotaciones que han sido ya calificadas en la ley como elementos importantes de apoyo; si no, señor Presidente, quedaremos exclusivamente en manos de los futuros planes de mejoras que se puedan, no con carácter obligatorio, llevar a efecto por las administraciones autonómicas o por la Administración central. Fuera de este pequeño capítulo fiscal que hemos desarrollado, no hay ningún otro mandato al Gobierno central que contemple acciones en favor de las explotaciones prioritarias que acabamos de definir.

Por lo tanto, pretendemos someter a votación estas enmiendas y que queden al menos vivas, no para el Senado, sino ante el Pleno del Congreso, porque les recuerdo que esta ley tiene todavía un trámite ante el Pleno de esta Cámara, trámite que supongo que utilizaremos todos.

El señor **PRESIDENTE**: Para consumir un turno en contra de estas enmiendas, tiene la palabra el señor Torres. Brevemente, por favor.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Muy brevemente, señor Presidente.

Para referirme a lo que me ha parecido más destacable en la intervención del señor Ramírez, independientemente de que todo es importante, pero es imposible contestar cosa por cosa si queremos ser breves.

Respecto a la enmienda número 77, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 22 actual, antes 33, donde dice el señor Ramírez que debería existir la obligación de que la Administración central al menos se comprometiera a subvencionar, a participar en las ayudas, nosotros no hemos querido modificar la redacción tal y como está por entender, primero, que la Administración central está, en todo caso, obligada por este proyecto de ley a participar en las ayudas que establece, pero, además, tal y como está el texto en la redacción de la Ponencia, lo que permite es que haya determinadas medidas que, por acuerdo con una comunidad autónoma, o con todas, las comunidades autónomas puedan incidir, ellas solas, sobre un tipo de medida y la Administración central, ella sola, sobre un tipo de medida distinta, pero por acuerdo. Nosotros pensamos que la redacción que tiene el texto del proyecto de ley posibilita eso y lo posibilita mejor que la redacción alternativa del

Grupo Popular. En cualquier caso, no es más que una opinión distinta de cómo debe reflejarse lo que en el fondo, probablemente, estamos de acuerdo. Es por eso por lo que no aceptamos la enmienda del Grupo Popular.

Respecto a lo que dice de las disposiciones adicionales sobre la salvaguarda de los derechos forales, nosotros entendemos que en la disposición adicional segunda quedan perfectamente salvaguardados los derechos forales de Navarra y también los derechos del concierto económico del País Vasco, por lo que, tanto en Ponencia —ya se lo dijimos— como aquí, manifestamos nuestra oposición a aceptar la enmienda, por entender que el problema queda resuelto.

Con relación a la Sociedad Menorquina, que a nosotros también nos es querida, hemos resuelto el problema en el proyecto de ley con las enmiendas 5 y 6 nuestras, que fueron aceptadas en Ponencia, pero también con la enmienda 60 del Partido Popular, que también fue aceptada en Ponencia, y quiero recordar que esas enmiendas, en resúmenes cuentas lo que dicen es que podrán hacerse sociedades de dos socios, que es el problema de la Sociedad Menorquina, y que, además, la constitución de capital social no es preceptiva —lo decía también el proyecto de ley y es la situación de la Sociedad Menorquina. Por lo tanto, consideramos que está perfectamente resuelto el problema. Yo pensaba incluso —sinceramente lo digo— que el Partido Popular iba a retirar su enmienda 84, a la vista de la aceptación de estas enmiendas; de todas formas, nosotros votaremos en contra por considerar que está resuelto el problema.

Finalmente, respecto a órganos de participación, cuando se dice que sería bueno que las comunidades autónomas se puedan reunir con el Gobierno, yo sólo quiero decir algo que es obvio: que el Gobierno y las comunidades autónomas se reúnen permanentemente en las conferencias sectoriales, por tanto no es un problema de esta Ley. El Gobierno y las comunidades autónomas, en la conferencia sectorial, se reúnen permanentemente, discuten absolutamente de todo, como debe ser, y tratan de llegar a acuerdos en las políticas agrícolas, pesqueras, ganaderas o forestales que hay que poner en marcha en el país. Por tanto, como eso se está dando, no es necesario crear un órgano especial.

Respecto a lo del IRPF, como SS. SS. saben, la agricultura, el sector agrario en general, ha sido incluido en la estimación objetiva, en la fase de módulos, desde el 1 de enero de 1995. Esto hace que sea bastante ventajosa la declaración del IRPF que, en general, hacen los agricultores y los ganaderos. Nosotros entendemos que el que una ley establezca reducciones permanentes del IRPF crearía una discriminación con otros sectores. Cuando haya que efectuar reducciones del IRPF, éstas deben ser temporales y sobre causas justificadas. El IRPF se determina sobre las rentas que cada uno obtiene y, en función de las rentas que cada uno obtiene, debe contribuir a los impuestos de este país, sea agricultor, sea pescador, sea ganadero, sea industrial o sea hostelero. Por tanto, pensamos que las reducciones que plantea la ley son suficientes y que el haber pasado a módulos es beneficioso para el sector, por lo que en principio no es necesario hacer más.

Advierto ya, señorías, señor Presidente, dos cosas que he observado en el trámite del proyecto de ley. La primera es que si la enmienda transaccional al artículo 4.º.1, en la que la renta de referencia, el límite, pasa del 40 al 35, fuera aprobada, sería necesario también modificarlo en la disposición final tercera, me parece que en los puntos 3 y 4, cuando hace referencia a la exención. Habría que pasar también del 40 al 35 por ciento. Esto lo digo a los efectos de que lo podamos corregir después, si es que es aprobada la transaccional, porque si no no sería necesario. La segunda es que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995 suprimió las jornadas teóricas y, sin embargo, en el texto del proyecto de ley, como estaba redactado con anterioridad a que se aprobara la Ley de Presupuestos Generales del Estado, tanto en la exposición de motivos como en una disposición adicional aparece la supresión de las jornadas teóricas. Quiero decir con esto que habría que proceder a una corrección técnica, eliminando la referencia que se hace en el proyecto de ley a las jornadas teóricas, puesto que éstas ya han sido suprimidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995. Esto sería una corrección técnica simplemente.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ramírez tiene la palabra.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Estamos de acuerdo con la modificación técnica que se nos propone, que efectivamente ya queda recogida en la Ley de Presupuestos. Por lo tanto, no nos vamos a oponer a este tipo de mejora técnica.

Yo, señor Presidente, simplemente quería hacer una concreta referencia, no ya a otras cuestiones que están dentro de la filosofía de cada grupo parlamentario, sino al Derecho foral, a la consideración de Navarra y de Menorca, y al órgano de participación.

De verdad, las comunidades autónomas acogidas a un Derecho foral especial no quedan satisfechas en el reconocimiento que se hace de sus competencias en esa disposición final. Por lo tanto, no creemos que esta referencia a Navarra y al País Vasco pueda ser un elemento distorsionador del proyecto de ley. Dando satisfacciones de este tipo no creamos situaciones de incompreensión. Existe la legislación, existe la competencia, reconozcámoslo con su nombre y apellidos, que no pasa nada. Lo mismo sucede con la Sociedad Rural Menorquina. La compilación del Derecho civil mallorquín hace referencia en su artículo 64 a la existencia de la Sociedad Rural Menorquina, independientemente de que en el precepto correspondiente hayamos hablado de que pueda haber una sociedad civil constituida por dos o más personas y que una de ellas sea profesional de la agricultura. Esto es un ejemplo para todo el territorio nacional. Si la compilación del Derecho civil mallorquín alude a la Sociedad Rural Menorquina, ¿por qué no la recogemos aquí? ¿Por qué ese interés en no reconocer figuras jurídicas que existen consuetudinariamente, secularmente, en determinados espacios territoriales españoles? Vamos a hacerlo, que no pasa nada.

En cuanto al órgano de participación, señor Torres, no solamente deben estar presentes las comunidades autónomas, que se reúnen, cuando quiere el Ministro, en la conferencia sectorial, sino los agentes sociales, que usted no los ha nombrado. Nosotros pretendemos que en ese órgano de participación se sienten también los agentes sociales, los sindicatos agrarios, las cooperativas. Por lo tanto, ese órgano, con las comunidades autónomas y la Administración, debe ser el órgano de participación que pueda hacer un seguimiento de la aplicación en España de la política de mejoras estructurales, de la política agraria común, etcétera. Es decir, no solamente las comunidades autónomas, que ya se reúnen en la conferencia sectorial, sino los agentes sociales, que es la diferencia, señor Torres, entre el planteamiento de ustedes y el nuestro.

Por lo tanto, señor Presidente, nosotros mantendremos nuestras enmiendas e iremos votando las enmiendas transaccionales que se nos han ofrecido en función del contenido de cada una de ellas.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Torres tiene la palabra.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Este es un problema de entendimiento. Nosotros entendemos que con la disposición adicional segunda está perfectamente recogido el Derecho foral de Navarra. Nadie nos ha planteado ningún problema en ese aspecto más que la enmienda de ustedes —es cierto—, pero nosotros creemos que en el espíritu del proyecto de ley está recogido. No creemos que haya ningún problema en ese sentido, por lo que no le vamos a aceptar la enmienda.

Respecto a la Sociedad Rural Menorquina, lo que no podemos hacer —entendemos nosotros— en un proyecto de ley como éste, que es para todo el Estado, es recoger todas las figuras jurídicas de Derecho civil o de cualquier otro tipo que existan en España. Eso nos llevaría a hacer un catálogo de todas las figuras jurídicas y ver qué respuestas les dábamos.

Lo que hemos pretendido —ustedes y nosotros, porque ustedes con su enmienda número 60 también lo han pretendido— es que la Sociedad Rural Menorquina quede perfectamente recogida en la ley, y lo está aunque sin nombrarla expresamente. La única diferencia es que no se nombra expresamente a la Sociedad Rural Menorquina, pero está perfectamente recogida en la ley. Para eso se presentaron las enmiendas 5 y 6 del Grupo Socialista y la 60 de ustedes. Las tres están incluidas en el texto de la Ponencia. Por tanto, no vemos más razones para que tenga que volverse a incluir.

Respecto a los órganos de participación, he de decirle que sólo le creí oír —quizás por mi problema de oído de hoy— lo relativo a las comunidades autónomas. Los órganos de gobierno de las organizaciones profesionales agrarias se reúnen permanentemente con el Ministerio. Nosotros pensamos que no es un problema de crear un órgano. Tenemos algunas experiencias negativas de órganos que se han creado y que no han funcionado. Por ejemplo, el Consejo del Iryda, que no ha funcionado, que ha sido un de-

sastre. Ahí estaban también las organizaciones profesionales agrarias. Nosotros no queremos crear más burocracia, y no lo digo en tono peyorativo ni digo con eso que ustedes la pretendan crear. Lo que decimos es que las organizaciones profesionales agrarias son interlocutores válidos del Ministerio, que se están reuniendo permanentemente con él. Las comunidades autónomas se reúnen con el Ministerio de Agricultura en las conferencias sectoriales. Por tanto, existen los cauces necesarios para que no haya ningún problema a la hora de opinar, de aportar ideas o de valorar cuál es el resultado de una determinada ley. Lo mismo ocurre con las iniciativas que los grupos parlamentarios podemos tomar en el Parlamento, que son múltiples, para conocer cuál es la evolución de un determinado sector o la información que nos parezca oportuno solicitar del Gobierno. Por eso pensamos que la ley está bien tal como está redactada y no vamos a aceptar la enmienda que nos plantea el Grupo Parlamentario Popular.

Nada más, señor Presidente. (El señor San Martín Sala pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Lo siento, señor San Martín, sólo queda la fijación de posición por parte del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: Deseo iniciar mi intervención, en representación del Grupo Catalán (Convergència i Unió) manifestando nuestro ferviente deseo de que este debate, que es la culminación de un gran esfuerzo de todos los grupos parlamentarios para elaborar de forma constructiva esta ley de modernización de las explotaciones agrarias, termine con el mayor consenso posible en la que seguramente es una de la más importantes leyes de interés agrario que se han tramitado en estas Cortes desde la recuperación de la democracia. Importante y necesaria para garantizar la modernización de las explotaciones familiares agrarias, su integridad, su ampliación y, en definitiva, su competitividad en el contexto europeo internacional de nuestro sector agrario. Una ley ciertamente reclamada desde hace mucho tiempo por nuestros agricultores, pero también una ley compleja, como lo demuestra que seguramente ha batido todos los récords de tiempo y de anteproyectos en las distintas etapas ministeriales, hasta llegar a su redacción actual.

Con la voluntad de impulsar, acelerar o, si lo prefieren, provocar su trámite parlamentario, nuestro Grupo presentó, en septiembre de 1993, la proposición de ley de establecimiento de incentivos fiscales, para garantizar la continuidad de las explotaciones agrarias, cuyos contenidos han sido incorporados en el capítulo correspondiente de la presente ley.

Nuestro Grupo Parlamentario ha querido participar en esta, repito, importante ley de forma constructiva y con talante abierto, en correspondencia al también demostrado por el Grupo que da soporte al Gobierno, el Grupo Socialista. Lo demuestra el hecho de la presentación de 34 enmiendas, de las que la mitad han sido asumidas por la Ponencia o transaccionadas en ella, habiendo retirado, no

obstante, la otra mitad, también en Ponencia, para así, una vez establecido lo que, a nuestro juicio, es lo esencial en la ley y no quedando ninguna enmienda que defender en Comisión, facilitar la aceptación o tramitación de las aportaciones de los demás grupos parlamentarios.

Deseamos, señorías, que este esfuerzo de responsabilidad, renunciando al 50 por ciento de nuestras enmiendas, no sea mal interpretado sino correspondido por un último esfuerzo de todos los grupos para dotar a la agricultura de la ley que necesita para garantizar su futuro con mayor esperanza y sosiego. **(Las conversaciones de los señores Diputados no dejan oír al orador.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Vidal. Ruego silencio, señorías, es imposible seguir el debate.

El señor **VIDAL I SARDO**: Ya hemos dicho que los incentivos fiscales eran y son, para nuestro Grupo, esenciales para corregir los déficit estructurales de nuestra agricultura, especialmente los derivados de una insuficiente dimensión de las explotaciones y de su descapitalización, debida a los impuestos por herencias y transmisiones, y para fomentar la incorporación de jóvenes agricultores. Con esta finalidad, la ley propone la reducción de la base imponible de los impuestos de transmisiones y sucesiones de las explotaciones agrarias prioritarias, en su integridad, en un 90 por ciento, y en el 100 por cien, es decir la exención total, para los jóvenes agricultores. También propone la reducción de un 75 por ciento de las otras transmisiones de fincas rústicas o de parte de las explotaciones. Esto, junto con la reducción a cinco años del plazo en que se prohíbe la venta para gozar de estos beneficios fiscales, pensamos que tendrá efectos inmediatos y beneficiosos para el sector, incluso haciendo que muchos agricultores que pensaban cambiar su actividad por otras más lucrativas permanezcan en sus explotaciones, contribuyendo así a un mejor equilibrio territorial.

La extensión de estas bonificaciones fiscales a las superficies rústicas de dedicación forestal —alcanzando incluso un 50 por ciento de bonificación aquellas no incluidas en los planes de protección natural ni con plan técnico de gestión, cuya bonificación es del 90 y del 75 por ciento respectivamente— pensamos que además de ser un gran acierto de la ley significa cumplir con un deber de justicia y de reconocimiento de la función social del bosque y dar a sus propietarios un incentivo para que lo sigan cuidando. Sin embargo, reconocemos que este importante capítulo de incentivos fiscales debía estar condicionado al establecimiento de criterios objetivos de la explotación y subjetivos de los titulares para alcanzar el carácter de explotaciones prioritarias.

Estas definiciones también colman una lejana aspiración de nuestro Grupo, defendida por el ex portavoz de esta Comisión, ahora Senador, Manuel Ferrer i Profitos, de intentar orientar preferentemente los incentivos fiscales de las ayudas a los profesionales auténticos de la agricultura, para que la ejerzan de forma directa y personal.

Para nuestro Grupo también era una cuestión esencial que no existiera colisión de la ley de modernización con el

texto constitucional y los estatutos de autonomía, que atribuyen a las comunidades autónomas la facultad para legislar y ordenar su propia política agraria, adaptada a las peculiaridades de su agricultura. Por ello, no podían establecerse con carácter básico las ayudas concretas a la modernización del sector, como se hacía en el capítulo II del proyecto inicial. Su eliminación y sustitución por una relación indicativa es otro gran acierto de la ley que, además, permite la modulación de estas ayudas de acuerdo con las directrices de la política agraria comunitaria.

Otros objetivos de nuestro Grupo fueron: primero, que la cualidad de explotación prioritaria no fuera restrictiva, por causa de la renta percibida en sus límites inferior o superior y que, en éste, no se excluyera a las agriculturas intensivas. Esto se logra con el incremento del límite del 120 por ciento de la renta de referencia y con la supresión del máximo admitido de cuatro unidades de trabajo agrario que figuraban en la propuesta inicial; segundo, que se suprimieran los obstáculos para que se permitiera la incorporación como beneficiaria de esta ley a la ganadería independiente o integrada; y tercero, que las explotaciones prioritarias, además de las familiares, incluyeran todas las formas de cooperativismo, de asociacionismo laboral, civil o mercantil.

Por lo demás, señorías, la ley fomenta la movilidad de mercado y el aprovechamiento del suelo agrícola, modificando la ley de Arrendamientos Rústicos. También merece ser destacada la supresión de la cotización empresarial de las jornadas teóricas en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Para finalizar, señorías, quiero decir que aceptamos las correcciones de las enmiendas transaccionales ya ofrecidas por el Grupo Socialista y que nuestro voto será favorable a todas ellas, porque significan mejoras importantes, cuya redacción se corresponde con las indicaciones que los enmendantes hicieron en la Ponencia.

Por tanto nuestro voto es firmemente convencido —y complacido razonablemente— al conjunto de la ley de modernización de las explotaciones agrarias.

El señor **PRESIDENTE**: Si les parece, pasaremos a las votaciones.

Como saben SS. SS., en este proyecto de ley han sido suprimidos por la Ponencia algunos artículos, por lo que habrá alguna variación en el orden de los mismo. En ese sentido, les ruego a todos la máxima atención y, en el caso de que la Presidencia se equivoque, ruego a los portavoces que así se lo indiquen.

En primer lugar y siguiendo un orden lógico, entraríamos en la votación de la enmienda que queda viva al artículo 1.º, que es la número 50 del Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 19; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a continuación a votar el texto del artículo 1.º del proyecto de ley.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: ¿Es que el PNV ha retirado la enmienda número 89?

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, el Grupo Parlamentario Vasco ha hecho llegar ya a la Presidencia las únicas enmiendas que mantiene vivas, por lo que si no se anuncia alguna es que ha sido retirada.

¿Votos a favor del artículo 1.º? (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 12.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

En el artículo 2.º, si les parece, votaremos en primer lugar las enmiendas transaccionales.

Votamos la enmienda transaccional del Grupo Socialista a la enmienda 52 del Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

A continuación, votamos la enmienda transaccional del Grupo Socialista a la número 53 del Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; en contra, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Pasamos a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular que quedan vivas, que son las números 51 y 54.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 22; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a la votación de la enmienda transaccional del Grupo Socialista a la número 15 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

A continuación, pasamos a la votación de las enmiendas 12, 13, 14, 16 y 17 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a la votación de las enmiendas 91, 92 y 93, del Grupo Parlamentario Vasco, al artículo 2.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 22; abstenciones, 12.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar el texto del artículo 2, con la adición de las transaccionales que hemos aprobado con anterioridad.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, dos; abstenciones, 12.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del artículo 2.

El artículo 3 no tiene enmiendas. Procedemos a su votación.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad el artículo 3.

Al artículo número 4 se han presentado tres transaccionales, una a la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. El Presidente ha entendido que dicho Grupo Parlamentario votaría en contra de ella, pero que la aceptaba para tramitación.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: No lo he entendido así. No conozco exactamente el trámite.

El señor **PRESIDENTE**: El trámite es que si el Grupo Parlamentario que ha presentado la enmienda no acepta la transaccional, no se puede pasar a votación. En algunos casos, se acepta y se vota en contra. De todas formas está en su derecho de no aceptarla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: No la aceptamos, señorita.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la transaccional del Grupo Parlamentario Socialista a la número 56 del Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 14.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Señorías, creo que debo aclararles que, efectivamente, es posible que un grupo parlamentario acepte a tramitación una enmienda, aunque posteriormente vote en contra de ella o se abstenga.

Votamos la transaccional del Grupo Parlamentario Socialista a la número 58 del Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a la votación de las enmiendas números 18, 19, 20, 21, 22 y 23, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 32; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.  
Votamos la enmienda número 57, del Grupo Parlamentario Popular, que es la única que le queda viva.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.  
Al Grupo Parlamentario Vasco le queda viva la enmienda número 94. Procedemos a su votación.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 22; abstenciones, 12.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.  
Pasamos a votar el texto del artículo 4, con la incorporación de las dos enmiendas transaccionales votadas favorablemente.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 14.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del artículo 4.  
Al artículo 5 queda una enmienda transaccional del Grupo Socialista a la número 59 del Grupo Parlamentario Popular. Procedemos a su votación.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 14.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.  
Votamos la enmienda número 24, del Grupo de Izquierda Unida.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.  
Pasamos a votar el texto del artículo 5, con la incorporación de la enmienda transaccional que hemos aprobado.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 12; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del artículo 5.  
Al artículo número 6 solamente quedan vivas una enmienda del Grupo de Izquierda Unida y otra del Grupo Vasco. Votamos la número 25 de Izquierda Unida.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.  
Pasamos a la votación de la enmienda número 96, del Grupo Parlamentario Vasco.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 22; abstenciones, 12.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.  
Pasamos a la votación del texto del artículo 6, con el texto que figura en el informe de la Ponencia.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.  
Al artículo número 7 quedan vivas las enmiendas 63 y 64, del Grupo Parlamentario Popular. Procedemos a su votación.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 20; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.  
A continuación, votamos la enmienda número 26, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, 11.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.  
Pasamos a votar el artículo número 7, conforme al texto del informe de la Ponencia.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 12.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.  
Si les parece, entraríamos en la votación de las enmiendas que el Grupo Parlamentario Popular mantiene al capítulo II, que suprime el informe de la Ponencia. ¿Podemos votarlas conjuntamente, señor Ramírez? (**Asentimiento.**)

Votamos, a continuación, las enmiendas números 65, 66, 67, 68, 69 y 70, del Grupo Parlamentario Popular, todas ellas al antiguo capítulo II.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 23.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.  
A partir de ahora, vamos a utilizar simultáneamente, en los artículos, los números anterior y actual del informe de la Ponencia. Por ello, ruego pongan atención los portavoces.

Al actual artículo 8, antes 15, hay una enmienda transaccional del Grupo Socialista en el sentido de cambiar «plan de mejora» por «planes de mejora». Como es mejora técnica, si están de acuerdo todos los grupos lo votamos conjuntamente, es decir, el texto del artículo con la mejora técnica propuesta. (**Asentimiento.**) No hay inconveniente.

Votamos el texto del artículo con la mejora técnica propuesta.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad.

Al artículo 9, antes 16, hay unas transacciones que conocen SS. SS., y que coinciden con las enmiendas números 122 y 123, del Grupo Catalán, Convergència i Unió; la 28, de Izquierda Unida, y la 71, del Grupo Parlamentario Popular. En ese sentido, si les parece votamos la enmienda transaccional, que es la que coincide con la integridad del artículo que se propone, y así, si se aprueba la enmienda transaccional, automáticamente queda aprobado el texto actual del artículo 9. (**Asentimiento.**) Así lo hacemos.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad el artículo 9, antes 16, con la incorporación de esta enmienda transaccional.

Votamos la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista a la número 72, del Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad.

Votamos la enmienda número 29, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, al artículo 10 actual, antes 17.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, 13.**

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.

Votamos, a continuación, el texto del artículo 10, con la incorporación de la enmienda transaccional.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad.

Los artículos 11, 12 y 13, antes 18, 19 y 20, no tienen enmiendas. Los votamos a continuación.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobados por unanimidad.

Al artículo 20 bis, 3 nuevo, hay dos enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida que figuran con los números 30 y 31, que votamos a continuación.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, 14.**

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 73, del Grupo Parlamentario Popular, al actual artículo 14, antes 21.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 22; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.

Votamos, a continuación, el texto del artículo 14 actual.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 13.**

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado el artículo 14. El artículo 15 actual no tiene enmiendas. Lo sometemos a votación.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad.

Al actual artículo 16, antes 24, se mantienen las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida números 33 y 34. El Grupo Parlamentario Socialista ha ofrecido al Grupo Parlamentario Vasco la posibilidad de supresión del apartado número 2. En todo caso, lo votaríamos con posterioridad.

Votamos, pues, las enmiendas 33 y 34, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, 14.**

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

A continuación votaremos la enmienda transaccional del Grupo Socialista a la del Grupo Vasco, en la que se suprime el apartado 2 del artículo 16 actual, antes 24.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada.

Seguidamente, votamos lo que queda del texto del artículo 16 actual.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; en contra, dos.**

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado el artículo 16.

Al artículo 17 actual hay una enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista a la número 35 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El señor **TORRES SAHUQUILLO:** Perdón, señor Presidente. No es tanto una enmienda transaccional a la número 35, puesto que la 35 propone la supresión del artículo, sino una enmienda transaccional al propio texto de la Ponencia, que todos los grupos aceptamos que se pudiera votar porque lo mejora.

El señor **PRESIDENTE:** Si no es transacción, mantendremos para su votación la número 35 de Izquierda Unida.

Votamos, en primer lugar, la enmienda transaccional propuesta por el Grupo Socialista.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos la enmienda número 35, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 33; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos a continuación el artículo 17.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 17.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya mantenía la misma enmienda número 35 para la supresión de los artículos 18 y 19. Dado que ha sido rechazada, pasamos a votar el texto de los artículos 18 y 19, antes 26 y 27.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Al artículo 20, anteriormente 30, quedan vivas las enmiendas números 37 y 38, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que votamos a continuación.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra 33; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Señor Presidente, ¿se ha votado el texto del artículo 19 actual, antes 27?

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, lo he dicho con anterioridad.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Perdón, es que creía que sólo habíamos votado el artículo 18, antes 26. De acuerdo, señor Presidente, y gracias.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, yo quisiera que se sometiera a votación la desaparición de los artículos del antiguo texto, 28, 29 y 31, con lo que no estamos de acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, efectivamente, lo tenía anotado.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Señor Presidente, estos artículos han sido suprimidos en el texto de la

Ponencia. Yo entiendo que lo que estamos votando aquí es sobre ese texto de la Ponencia. Si ya no están, no veo qué sentido tiene esta votación.

El señor **PRESIDENTE**: Cabía la posibilidad de que el Grupo Parlamentario Popular —quizás en su momento no lo hizo— podía mantenerlos como voto particular. Yo creo que, dado el clima de consenso que existe tanto en la Ponencia como en la Comisión, si el Grupo Parlamentario Popular lo mantiene ahora, podemos votarlo. (**Asentimiento.**)

Hemos votado el artículo 20, antes 30, que ha sido aprobado; pasaríamos, por tanto, a votación si se mantiene o no el texto de los artículos 28, 29 y 31 del proyecto de ley, que la Ponencia, en principio, suprimió.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 23.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados.

El artículo 21 actual, antes 32, tampoco tiene enmiendas, por lo que lo votamos a continuación.

**Efectuada la votación dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

El actual artículo 22 tiene la enmienda número 77, del Grupo Popular, que votamos seguidamente.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 20; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos a continuación el artículo 22.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Pasamos a votar los textos de los actuales artículos 23, 24 y 25 actuales, que no tienen enmiendas.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Señor Presidente, hay la enmienda número 39, de supresión del Título II, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; se mantiene a los anteriores artículos 34, 35 y 36.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente. Si les parece, votamos la enmienda número 39, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 34.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

A continuación, pasamos a la votación de los actuales artículos 23, 24 y 25.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Señor Presidente, si no me equivoco, en el artículo 24 actual queda viva la enmienda número 78, del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente. Es una enmienda de adición.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Es una enmienda que propone un nuevo apartado en ese artículo.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Se mantiene para votación? (**Asentimiento**.)

Votamos, en primer lugar, la enmienda número 78, y después votaremos el texto.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Ahora, si no hay inconveniente, votaremos los artículos 23, 24 y 25.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Pasamos, seguidamente, a la votación del artículo 26, al que quedan vivas las enmiendas números 79 y 80, del Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 20; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

A continuación, pasamos a votar el texto del artículo 26.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Al artículo 27 no se mantienen enmiendas, por lo que lo votamos a continuación.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Al Título III está la enmienda número 40, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. ¿Se mantiene para votación? (**Asentimiento**.) La votamos a continuación.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 34.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar el texto de los artículos 28 y 29, antes 39 y 40, que no tienen enmiendas.

La señora **URAN GONZALEZ**: Señor Presidente, solicitamos votación separada de los dos artículos.

El señor **PRESIDENTE**: Perfectamente. Votación del actual artículo 28.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; en contra, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Pasamos a la votación del artículo 29.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

A la disposición adicional primera quedan vivas las enmiendas números 81, del Grupo Parlamentario Popular, y 105, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Votamos la enmienda número 81, del Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Seguidamente, pasamos a votar la enmienda número 105, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos, a continuación, la disposición adicional primera.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 13; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

A la disposición adicional segunda queda viva la enmienda número 82, del Grupo Parlamentario Popular, que votamos a continuación.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 20; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

A continuación, pasamos a la votación del texto de la disposición adicional segunda.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 13; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Pasamos a votar la disposición adicional tercera, que no tiene enmiendas.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Señor Presidente, quiero recordar que es aquí donde dijimos que habría que suprimir la mención a las jornadas teóricas. Lo digo para que la tenga en cuenta el letrado como corrección técnica.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, el Grupo Parlamentario Socialista ha anunciado dos posibles correcciones técnicas: una de ellas es ésta y la otra incluir la modificación de bajar al 35 por ciento la renta de referencia, como se ha aprobado, en esta disposición adicional.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: No, señor Presidente, esta segunda modificación se refiere a la disposición final tercera.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, sí.  
Votamos, a continuación, la enmienda 83 del Grupo Parlamentario Popular a la disposición adicional cuarta.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 20; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.  
Votamos la disposición adicional cuarta, conforme a las indicaciones que hemos comentado.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; abstenciones, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.  
A la disposición adicional quinta, proponiendo una nueva, el Grupo Parlamentario Popular mantiene la enmienda 84.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 22; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada esa enmienda.  
Pasamos a votar la disposición adicional quinta.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.  
Votamos las disposiciones transitorias.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: La enmienda número 2, de Coalición Canaria, pedía una nueva adicional. Nosotros lo hemos resuelto con una transaccional; se convertiría en adicional sexta, nueva. Coalición Canaria la ha aceptado. Por tanto, votándola se entiende que sería el texto de la disposición adicional sexta nueva.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria ha enviado un escrito a la Presidencia manteniendo para votación sus enmiendas.

Por tanto, vamos a votar la enmienda transaccional del Grupo Socialista a la número 2 del Grupo de Coalición Canaria. En caso de aprobarse, figuraría como adicional sexta.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Disposición transitoria única.

Votamos la enmienda 41, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, 12.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.  
A continuación, votamos las enmiendas 85 y 86 del Grupo Parlamentario Popular.

La señora **URAN GONZALEZ**: Pedimos votación separada de las dos enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la enmienda 85.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; abstenciones, 20.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.  
Enmienda 86, del Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 20; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.  
A continuación, el texto de la disposición transitoria única.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Señor Presidente, hay una transaccional que hemos comentado que era una enmienda técnica que trataba de corregir que el límite superior es inferior al 120 por ciento y no inferior al 100 por cien, puesto que ya lo hemos aprobado en el artículo 4.1 en el artículo 5.

El señor **PRESIDENTE**: Si les parece, como corrección técnica se considera y al votar el texto se incorporaría esta corrección técnica.

Votamos esta disposición transitoria con la corrección técnica.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 11; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.  
Las enmiendas 42, 43, 47, 44, 45 y 46 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que se refieren a las disposiciones finales, yo creo que se pueden votar conjuntamente.

¿Hay algún inconveniente por parte del Grupo proponente? (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 29; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Se mantiene también la enmienda 87, a la disposición final tercera, del Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 22; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos la enmienda transaccional a la 106 del Grupo Parlamentario Vasco.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda 107, del Grupo Parlamentario Vasco.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 20; abstenciones, 11.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. ¿Se pueden votar conjuntamente todas las disposiciones finales y la derogatoria?

La señora **URAN GONZALEZ**: Se pueden votar juntas la disposición derogatoria y la final primera; por separado la final sexta y el resto juntas.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la disposición final primera y la derogatoria.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 30; en contra, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. A continuación, votamos la final segunda, tercera, cuarta y quinta. Tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Queríamos hacer una salvedad en el nuevo texto transaccional que se ha ofrecido en relación a la disposición final tercera, el último párrafo, que consolida la referencia al 120 por ciento de renta de referencia. Es constante en nuestro Grupo la no aceptación de ese límite. El resto del texto lo aceptamos. Podríamos votar el último párrafo aparte, para salvar nuestro voto, o con esta expresión en el «Diario de Sesiones», aceptaríamos todo el texto, menos la referencia al límite del 120 por ciento.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, a los efectos de que conste en el «Diario de Sesiones», su intervención así lo indica.

Pasamos a la votación de estas disposiciones finales que les he indicado, con la salvedad expresada por el señor Ramírez.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Nos queda sólo la disposición final sexta.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 30; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Hay una enmienda viva a la exposición de motivos, del Grupo Parlamentario Popular. Había dos. La 48 quedó retirada porque parte de su texto se incorporó.

Votamos la enmienda 49 del Grupo Parlamentario Popular a la exposición de motivos.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 20; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Tiene la palabra el señor Torres.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: A efectos de que conste en el «Diario de Sesiones», quiero recordar que en la exposición de motivos habría que suprimir las referencias hechas a las jornadas teóricas. En este caso, quedaría resuelto con suprimir los tres párrafos en los que viene la referencia y nada más. Por tanto, se entiende que la votación que vamos a hacer sería sin la referencia a las jornadas teóricas.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, al haber un acuerdo por parte de toda la Comisión, son correcciones técnicas. El señor letrado se encargará de retirar esas expresiones que figuran en el texto de la exposición de motivos, referidas a las jornadas teóricas.

Pasamos a votar la exposición de motivos con la salvedad que ha indicado el señor Torres.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, nueve.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la exposición de motivos. Y, aprobada ésta, queda aprobado el texto del proyecto de ley de modernización de las explotaciones agrarias, del cual se dará cuenta a la Presidencia del Congreso para su posterior trámite ante el Pleno.

— **RATIFICACION DE LA PONENCIA DE LA PROPOSICION DE LEY DE MEDIDAS RELATIVAS A LA CONSERVACION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS.** (Número de expediente 122/000067.)

— **APROBACION CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, SOBRE PROPOSICION DE LEY DE MEDIDAS RELATIVAS A LA CONSERVACION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS. PRESENTADA POR EL GRUPO VASCO (PNV). (Número de expediente 122/000067.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, a continuación, al siguiente punto del orden del día, que espero que podamos tramitarlo con la mayor brevedad —creo que en media hora podemos terminarlo—, que es el debate de la proposición de ley relativa a la comercialización de productos pesqueros.

En primer lugar, ¿se ratifica la Ponencia? (**Pausa.**)

Por unanimidad, queda ratificada.

A esa proposición de ley mantienen enmiendas el Grupo proponente (el Grupo Vasco), el Grupo Popular y el Grupo Socialista.

Para defender las enmiendas del Grupo parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: La proposición de ley presentada por el Grupo parlamentario Vasco el pasado mes de septiembre y que fue tomada en consideración por el Pleno de la Cámara pretende dar una solución a un grave problema que existe con la comercialización de túnidos capturados con redes de volanta en el ámbito del Atlántico y del Cantábrico.

Saben SS. SS. que España mantiene una posición de ir en contra del mantenimiento de estas redes y para complementar esa posición política hemos presentado esta proposición de ley.

Lo que pretendemos con ello, junto con las enmiendas que se han planteado, es que en el mercado español se prohíba la comercialización de todo tipo de túnidos capturados con redes de volanta, que se encuentran prohibidas en España. Son redes muy dañinas y perjudiciales. En definitiva, por la sensibilidad medioambiental que reina en el sector pesquero español, la administración pesquera española, hace pocos años, optó por la prohibición de la utilización de este tipo de artes.

Nosotros pretendemos complementar esa prohibición que existe para que la flota pesquera española pueda navegar con este tipo de artes para que los comercializadores, los intermediarios españoles comercien con este tipo de pescados capturados con estas artes en el mercado español. En definitiva, pretendemos ese equilibrio, esa correspondencia que debe existir entre la prohibición al sector pesquero español extractivo de la utilización de este tipo de artes con la prohibición al sector comercializador español de comercializar en España túnidos procedentes de capturas con volantes.

En la misma línea, pretendemos prohibir la comercialización de especies pesqueras. El problema se da fundamentalmente con la anchoa o con el boquerón. Una vez que países como Francia han agotado sus cupos de capturas siguen pescando y ese pescado es comercializado en el

mercado español. La medida que queremos tomar es la prohibición de esa comercialización a ciudadanos que participan en la intermediación del mercado pesquero en España.

Igualmente planteamos, señor Presidente, la prohibición de que se comercialice el atún rabil, conocido también como atún claro o «yellowfin» en el mercado español.

Esta Cámara se pronunció el pasado mes de octubre, mediante una proposición no de ley, acordada unánimemente, por la cual solicitábamos la prohibición de comercialización en el ámbito europeo del «yellowfin», atún claro o atún rabil. ¿Por qué? Por una sencilla razón. Porque este tipo de túnidos, una de las especies dentro del género del atún, es capturado por determinadas flotas pesqueras a través de una serie de artes, que son los lances que, además de la captura de los túnidos, proceden a la captura de especies protegidas, como son los delfines.

Flotas como las de Panamá, Venezuela y Méjico utilizan este tipo de artes y posteriormente estos productos han sido comercializados en el mercado europeo. Eso ha dado lugar a que los Estados Unidos de Norteamérica hace dos años procedieran como sanción a la Unión Europea, y también a España, como miembro de la misma, a que se pudiera comercializar en el mercado americano, no ya estos túnidos capturados con lance, sino también los túnidos capturados por la flota pesquera española y por la francesa, que utilizan artes de cerco.

Ese embargo vino originado por una decisión política de los Estados Unidos al utilizar estos países latinoamericanos un procedimiento subrepticio de comercializarlo mediante el amparo de los países del Pacto Andino del SPG-droga. Se logró alcanzar el embargo de segundo grado, que dicen los Estados Unidos, pero nos encontramos con un desajuste en el ámbito de la reglamentación extractiva y comercializadora.

¿Por qué? Porque la reglamentación extractiva europea está prohibiendo a la flota pesquera española la utilización de artes de pesca en lo relativo a los túnidos mediante lances, pero está ocurriendo que, mientras la flota europea no utiliza este tipo de artes, la flota de estos países latinoamericanos está utilizando esas artes, y esos túnidos son comercializados en el mercado europeo.

Como —y aquí tengo constancia en el acta— todos los grupos parlamentarios acordamos por unanimidad la prohibición de la comercialización del «yellowfin» o del atún claro o rabil capturado con lances, pretendemos plasmar esa proposición de ley en el texto articulado de la presente iniciativa reguladora de medidas de conservación y comercialización de productos en el mercado español.

Las enmiendas números 1 y 4 van en el mismo sentido y, por tanto, las he defendido en este primer turno de intervención.

En lo que se refiere a las enmiendas números 2 y 3, de lo que estamos hablando, señor Presidente, es de la prohibición de comercialización en el mercado español de productos pesqueros que incumplen las tallas mínimas. También llegamos a un acuerdo político al respecto en una proposición no de ley aprobada el pasado mes de mayo de 1994 de la armonización de la legislación en esta materia.

Con esta enmienda, señor Presidente, pretendemos incluir en el ordenamiento jurídico positivo español esta prohibición de comercialización. España tiene una regulación sobre las tallas mínimas; existen disfunciones sobre especies pesqueras, como ocurre, por ejemplo, con la merluza, que es un género con diferentes especies. Sobre la especie «Merlucius, merlucius», por ejemplo, señor Presidente, ocurre que hay una disfunción de tallas en la pesca del Atlántico o en la pesca por parte de la flota marroquí, o en la pesca por parte de países terceros; existen tallajes distintos. En el mercado español, la regulación —y lo digo a título de ejemplo— es de 27 centímetros, pero estamos viendo cómo hay una invasión generalizada de productos pesqueros, fundamentalmente de pescado blanco y, en concreto, en este caso el ejemplo que he puesto de la merluza, proveniente de terceros países ajenos a la Unión Europea.

La disfunción que en la práctica origina la aplicación de la normativa europea es que mientras la flota pesquera española y la flota pesquera europea disponen de una serie de mecanismos para establecer tallas mínimas en cuanto a la comercialización de especies pesqueras, hay productos pesqueros provenientes de otros países. Incluso hay una reglamentación muy reciente del año 1992, el Reglamento 3.034, que establece el control de las especies pesqueras provenientes de terceros países, pero desde el punto de vista higiénico-sanitario. ¿Qué hace entonces la Unión Europea? ¿Qué hace la Administración pesquera española? Procede a un análisis de las condiciones higiénicas y sanitarias de los productos pesqueros provenientes de terceros países, pero no a una comprobación, a una constatación de si ese producto pesquero se ajusta a la normativa pesquera española de tallas mínimas.

Y se está produciendo la comercialización de productos pesqueros en el mercado español cuya captura está prohibida a la flota pesquera española. Son capturados por flota de terceros países y son comercializados en el mercado español.

Para evitar esa disfunción importante y ese desajuste que se origina es por lo que presentamos esta iniciativa y las enmiendas que la complementan. Señor Presidente, lo que pretendemos es que haya una correspondencia entre la regulación de carácter general y limitativo que existe, en cuanto al ejercicio de la actividad pesquera en el sector extractivo, con el ejercicio de la actividad de comercialización pesquera en el mercado español. Ese es el sentido, el alcance y el contenido de la iniciativa y de las enmiendas que hemos presentado.

Hay que recordar, señor Presidente, que diferentes miembros de cofradías de pescadores españolas han solicitado a los diferentes grupos parlamentarios, a la administración pesquera española la adopción de medidas en este sector. En este sentido, don Clemente Jesús Muñiz Guardado, Presidente de la Federación Nacional de Cofradías, decía en la ponencia del sector pesquero español hace un mes: «Se deben desarrollar mecanismos comerciales que traten de garantizar un control total de nuestro mercado impidiendo que el pescado capturado con artes de enmalle a la deriva termine en nuestro país.»

Igualmente, las federaciones de cofradías del País Vasco establecían una propuesta a los diferentes grupos parlamentarios de la prohibición de comercialización de los productos de pesca capturados con redes de enmalle a la deriva. Existe un consenso generalizado en el sector pesquero de bajura español sobre la prohibición de comercialización de estos túnidos y ello lo queremos plasmar en un texto articulado, en un texto que constituye el derecho interno español, para que puedan actuar no sólo el Gobierno central, sino también las administraciones pesqueras que tienen competencias en temas como comercio interior, consumo, sanidad y, en definitiva, disponer de un bloque normativo que garantice el buen hacer y el buen funcionamiento del sector pesquero de bajura del Cantábrico. Además, con ello pretendemos que haya una reducción progresiva de la utilización de este tipo de artes por parte del país de la Unión Europea, principalmente Francia.

Finalmente, señor Presidente, quería hacer una consideración sobre cómo la normativa de carácter originario, el derecho originario del Tratado de las Comunidades Europeas, el Tratado de Roma contienen determinadas regulaciones, en su artículo 36, que habilitan que los Estados puedan adoptar medidas limitativas, de prohibición, en un mercado como es el español en este caso, en los productos pesqueros, cuando se pongan en peligro determinados elementos importantes, como pueden ser la vida de los animales, el medio ambiente. Eso es, en definitiva, lo que pretendemos, señor Presidente, con esta iniciativa, que el Parlamento español tomé postura políticamente y que prohiba, como segundo escalón que falta, la comercialización en este mercado español de productos pesqueros capturados con redes de volantas. Porque —y con ello termino, señor Presidente—, si la flota pesquera española tiene prohibido salir a la mar, circular, en definitiva, navegar con artes de deriva y que se desembarquen en puertos pesqueros españoles túnidos capturados con artes de deriva, se produce una disfunción, se está produciendo, de que, por ejemplo, en puertos como Vigo viene la flota pesquera francesa utilizando redes de volanta, por supuesto superiores en tamaño a los 2,5 kilómetros, y está descargando en el puerto de Vigo y está comercializando en el mercado español.

Esa disfunción la tenemos que corregir a través de un mecanismo legal que es la aprobación de una ley por parte de esta Cámara y, para lograr esa correspondencia entre el sector extractivo y el sector comercializador es necesaria la prohibición en el mercado español de la comercialización de túnidos capturados con volantas en lo que atañe a comercializadores que actúan en el territorio español.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, para defender sus enmiendas, tiene la palabra el señor Mantilla.

El señor **MANTILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, la proposición de ley que trae el Grupo Parlamentario Vasco sin duda tiene toda la buena intención del mundo y, desde el punto de vista popular, todas las personas que estamos aquí representando a los distintos partidos esta-

mos totalmente de acuerdo con ella. Ahora bien, hay algunos matices que es necesario puntualizar.

La proposición de ley, tal como nos viene, dice que queda prohibida la comercialización en todo el territorio del Estado de los productos de pesca capturados por redes de enmalle a la deriva de superficie, volantas. En principio, choca un poco con la propia normativa de la Unión Europea, porque la Unión Europea tiene autorizadas las redes de enmalle a la deriva de hasta dos kilómetros y medio. Consideramos que sería una incongruencia, una ilegalidad manifiesta que el Parlamento español tome una medida que puede ir en contra de la normativa europea.

Hay una enmienda del Grupo Socialista, que supongo que defenderá su portavoz en el momento oportuno, que más o menos va en la línea que nosotros queríamos proponer. Pide su modificación en el sentido de que se prohíba la comercialización en España de aquellas especies capturadas por redes de enmalle a la deriva prohibidas por la Unión Europea o por cualquier otro arte prohibido por la Unión Europea. Eso también iría a favor de la enmienda que el señor Gatzagaetxebarria ha propuesto sobre la captura de esos «yellowfin» que se capturan con redes, perjudicando a los delfines.

Nosotros tenemos dos enmiendas que también están en la mente de todos los portavoces de los grupos. Como el señor Presidente sabe, debatimos todos estos temas frecuentemente. Sabemos las dificultades que está atravesando nuestra flota pesquera, sabemos las implicaciones que hay en estos momentos, cuando tenemos grandes problemas con el fletán negro con Canadá y ahora se nos acerca otro gravísimo problema, puede ser, con Marruecos. Tanto el uno como el otro están utilizando maniobras ilegales totalmente, actos de piratería, como el caso de Canadá, para intentar evitar que la flota pesquera española faene en sus caladeros. Es preocupante, por tanto, y nuestras enmiendas van en ese sentido, el tratamiento que tiene, por ejemplo, la flota que está faenando en el caladero de Marruecos. Allí se nos obliga a tener paradas biológicas, a tener las capturas con los tallajes mínimos, etcétera, en tanto que somos conocedores de que están invadiendo los mercados españoles con productos que están capturados en las paradas biológicas y que no tienen las tallas mínimas. De ahí que nuestras dos enmiendas, que creo que son del sentir general, van en ese sentido.

En resumidas cuentas, señor Presidente, señorías, tenemos graves problemas en la pesca española en este momento; el grave problema de la pesca de la costera del bonito, que se acerca de momento tal vez de forma tan complicada como el pasado año; la pesquería de la NAFO y, por último, el acuerdo que se está intentando, cuya discusión se iniciaba ayer, entre la Unión Europea y Marruecos. En un medio de comunicación de hoy se dice que los españoles no confían en la Unión Europea. Se dice que el 58,7 por ciento de los españoles considera que la Unión Europea no está defendiendo los intereses pesqueros españoles como mejor debiera. Por tanto, con la intención de que por el Gobierno se adopten todas las medidas necesarias para proteger nuestra flota, no solamente dentro del propio mercado sino en sus caladeros, es por lo que nosotros esta-

mos totalmente de acuerdo con la intención de la proposición de ley del Partido Nacionalista Vasco. Sin embargo, sugerimos un añadido a la propuesta en el sentido de que esas redes de enmalle a la deriva estuviesen prohibidas por la Unión Europea, es decir, por encima de los dos kilómetros y medio. Y lógicamente apoyaremos las enmiendas que ha propuesto el Grupo Parlamentario Vasco.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Moragues tiene la palabra.

El señor **MORAGUES GOMILA**: Brevemente, dadas las horas que llevamos de reunión en esta comisión, voy a tratar un tema que, como han dicho anteriores portavoces, ya ha sido tratado con intensidad a lo largo de los últimos meses.

Como decía al principio de mi intervención, si se tratara sólo de que el Parlamento se posicionara políticamente acerca de los temas que plantea el Partido Nacionalista Vasco, este pronunciamiento tendría el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista. Desgraciadamente no es así. El Partido Nacionalista Vasco no pretende un posicionamiento político sino que lo que pretende es un posicionamiento legal, y para ello no basta sólo con la voluntad política sino que hemos de atenernos obligatoriamente al marco, al contexto legal internacional y comunitario al que está obligado nuestro país. Voy a recordar a los grupos de la Cámara cuál ha sido la postura defendida por el Grupo Socialista tanto en Pleno como en Ponencia, muy rápidamente.

El Grupo Socialista no aceptará el texto de la propuesta puesto que los productos de la pesca de los Estados miembros de la Unión Europea, capturados de acuerdo con las normativas comunitarias, gozan del principio comunitario de libre circulación, y para los productos de países terceros esta prohibición vulneraría los acuerdos del GATT firmados hace muy poco tiempo en Marrakech.

En cuanto a la prohibición de comercialización de los productos de la pesca procedentes de flotas de países que han agotado sus capturas permitidas, tampoco compartimos la propuesta ya que ésta lleva implícita la presunción de que el instante de la comercialización coincide con el de la captura, y esto olvida la posibilidad de que existan *stocks* disponibles para comercializar.

En resumen, señorías, el Grupo Socialista mantiene la tesis de que desde el Parlamento español no pueden prohibirse intercambios intracomunitarios, amparados por la normativa comunitaria vigente, y cualquier intento de aplicar una ley del tenor de la que debatimos la hace firme candidata a comparecer ante el Tribunal de Luxemburgo. Por tanto, las distintas enmiendas que ha presentado el Grupo Socialista van dirigidas a eliminar lo que pensamos es contradictorio con la normativa comunitaria o a incorporar textos normativos comunitarios.

Quisiera referirme brevemente a las distintas enmiendas que han presentado tanto el Grupo Popular como el Grupo proponente, el Partido Nacionalista Vasco. En cuanto al nuevo artículo 2 que presenta el Grupo Vasco para prohibir la comercialización, dentro del Estado, del

atún rabil capturado mediante técnicas que impliquen el cerco sobre delfines, he de decir que cualquier disposición que prohíba la comercialización de productos de la pesca procedentes de terceros países supone una infracción de los acuerdos del GATT, que exige que si una mercancía puede importarse también debe poder comercializarse libremente. Es evidente que podría prohibirse para el rabil procedente de la Unión Europea, dado que el Reglamento 3094/92, que ya ha sido comentado por el portavoz del Partido Nacionalista Vasco, prohíbe expresamente a todo buque comunitario realizar cualquier maniobra de cerco mediante redes sobre bancos o grupos de mamíferos cuando el objetivo sea la captura de túnidos o de otras especies de peces. El Grupo Socialista no dará su apoyo a esta enmienda porque no está de acuerdo con el contexto legal en el que quiere introducirse. Entendemos que estas últimas semanas se ha abierto una nueva vía para intentar lograr un nuevo texto legal, la nueva ley de pesca, pero mientras no se apruebe esta nueva ley de pesca no se puede apoyar esta enmienda del Grupo Nacionalista Vasco porque infringiríamos la normativa europea e infringiríamos también tanto el acuerdo del GATT como los acuerdos firmados por la Unión Europea en relación con los países del SPG-droga.

En cuanto al nuevo artículo 3, que intenta introducir el Grupo Nacionalista Vasco, que quiere prohibir comercializar productos pesqueros por debajo de las tallas mínimas, lo que está regulado —también lo han recordado otros portavoces— por distintos reglamentos comunitarios, hemos de decir que estamos de acuerdo en la necesidad de homologar y de armonizar la normativa en cuanto a tallas mínimas de comercialización y tallas mínimas biológicas, pero esto también debe hacerse en el contexto legal de la Unión Europea. Homologar y armonizar normativas en la Unión Europea es algo imprescindible y todos los grupos de la Cámara se han declarado favorables a esta necesidad urgente. Por tanto, entendemos que en el contexto de trabajo de la Ponencia de pesca es donde deberíamos hacer propuestas para que la armonización de tallas fuera realidad en el plazo más breve posible de tiempo. También quiero recordar que la Unión Europea, por ejemplo, para explicar la contradicción en que se mueve en cuanto a tallas comerciales y tallas mínimas biológicas reguladas, establece 33 especies pesqueras en cuanto a tallas comerciales y 32 especies en cuanto a tallas mínimas biológicas, pero únicamente 11 de ellas son las mismas en una y otra lista; es decir, que hay especies comerciales que no se pueden vender pero que sí se podrían pescar. Es imprescindible, como he dicho antes, señorías, que se produzca una iniciativa por parte de la Unión Europea, y podría muy bien ser hecha desde este propio Parlamento, para la armonización de las tallas mínimas, tanto biológicas como comerciales.

En cuanto al nuevo artículo 3, relativo a las paradas biológicas, es una iniciativa del Grupo Popular que solicita la prohibición, importación y comercialización de especies pesqueras procedentes de caladeros en los que la flota española está obligada a realizar paradas biológicas durante el tiempo de duración de las mismas. Entendemos, señorías, que es una iniciativa que nos gustaría muchísimo apo-

yar, como no podría ser de otro modo, pero que en el contexto legal en el que nos encontramos, que ha sido el *leitmotiv* de toda mi intervención, tampoco podemos darle apoyo. Entendemos que las paradas biológicas se establecen en el marco de los acuerdos en materia de pesca entre el país correspondiente y la Unión Europea, y este artículo propuesto —con el que estamos, como he dicho antes, completamente de acuerdo— sólo sería aplicable si fuera asumido por las partes contratantes y de ninguna manera podríamos aplicarlo unilateralmente porque supondría una infracción a los compromisos internacionales asumidos por la Unión Europea y vulneraría las reglas del GATT. Creo que lo pertinente en este caso sería defender ante la Unión Europea la inclusión del principio de reciprocidad en las paradas biológicas cuando se negocien los acuerdos pesqueros con terceros países.

En definitiva, señorías, dada la imposibilidad, por las razones que al principio he mencionado, de apoyar el texto original de la proposición de ley y las enmiendas que los distintos grupos han presentado, aunque con algunas de ellas tenemos un nivel de sintonía suficientemente importante para poder llegar a acuerdos en otro trámite parlamentario, el Grupo Socialista votará en contra del texto original y de las enmiendas que presentan los distintos grupos parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Deseo manifestar que este grupo parlamentario muestra su preocupación por que nuevamente, este verano, en la costera del bonito pueda haber incidentes y graves problemas, dado que los países punteros de la Unión Europea, como Francia, Irlanda, Reino Unido e Italia, están manteniendo una posición política a favor del uso de las redes de enmalle a la deriva, de las volantas. La flota pesquera española, desde Galicia a Asturias, País Vasco y Cantabria, está en contra de ello y tenemos grandes indicios, señor Presidente, de que nuevamente se van a originar incidentes. Por ello esta Cámara debería adoptar una posición sobre tal cuestión. Cuando me refería a este asunto, por el portavoz del Grupo Socialista se indicaba que lo que planteamos aquí es un posicionamiento legal. Es lo mismo. Los posicionamientos políticos se plasman en instrumentos de política legislativa, y la política, el ideario o la conceptualización de cómo se entiende una determinada regulación pesquera se plasma en iniciativas no de ley o de ley. Lo que nosotros planteamos en este momento es el salto cualitativo de que, aunque todos los grupos parlamentarios hemos estado de acuerdo en proposiciones no de ley, cuando se quiere hacer una normativa de carácter vinculante en cuanto a los comercializadores que operan en el mercado español se manifiesta una voluntad y después se vota en contra. Por tanto, los posicionamientos políticos en cuanto a la voluntad de hacer una ley han quedado claros. El sector pesquero español va a conocer con profundo detalle las posiciones al respecto de cada grupo político. Nosotros sospechamos que desgraciadamente va a haber de nuevo inci-

dentos, señor Presidente, porque no podemos permitir que en España se comercialice este tipo de artes.

Se dice que puede ser una incongruencia que se prohíba en el mercado español la comercialización de túnidos capturados mediante la volanta. Nuestro grupo parlamentario estima que no, por una sencilla razón y por un esquema de razonamiento lógico, señor Presidente. La reglamentación de la Unión Europea permite a todos los países que utilicen artes de volantas. La reglamentación de la Unión Europea permite que las capturas con artes de volantas se puedan comercializar. Primer escalón. Segundo escalón: España prohíbe la utilización de artes de volantas para el sector pesquero que sale a la mar. A continuación España tiene que prohibir la comercialización en el mercado español, por operadores comerciales, de productos capturados con volantas. Ese es el segundo paso que hay que dar. Aquí no estamos diciendo que España haya adoptado una posición política en contra de la normativa europea. España ya ha adoptado una postura política con la reglamentación de las artes de volanta. El Gobierno de España, a través de una norma reglamentaria, ha prohibido tal cuestión. A continuación, España y las fuerzas políticas parlamentarias tienen que oponerse a que se comercialice en el mercado español este tipo de artes. Por tanto, es necesario este segundo escalón, esta correspondencia.

En relación con el atún rabil o *yellowfin* se decía que también se infringía la normativa europea. Estamos con el mismo problema. Yo quiero recordar aquí las palabras del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista señor Moragues, quien el 30 de noviembre de 1994 decía literalmente: «Es ánimo del Grupo Parlamentario Socialista y de la Administración pesquera española que se vinculen expresamente las medidas de conservación con las medidas de mercado, de forma que aquello que no se pueda pescar tampoco se pueda legítimamente comercializar.» Esa posición se tiene que plasmar en este momento en un texto articulado. Por tanto, señor Presidente, mantenemos las enmiendas. Creemos que existe amparo, creemos que existe soporte por lo menos para poder argumentar la adopción de alguna de estas medidas. El artículo 36 del Tratado de la Unión Europea lo permite. Léase la importantísima sentencia 120 de Cassis de Dijon, del año 1978, que dice —y leo— que los obstáculos a la libre circulación comunitaria, resultantes de las disparidades de legislaciones relativas a la comercialización de un producto, deben ser admitidos siempre que emanen de la autoridad pública y no por acuerdos entre operadores económicos.

Señorías, nosotros estamos planteando una iniciativa. Podrán existir indicios, sospechas de que no se ajuste a un tratado. Para ello existe el mecanismo de los recursos que prevé el Tratado a fin de que otros Estados puedan recurrir. ¿Para qué existe el Tribunal de Justicia de Luxemburgo? El Tribunal de Justicia de Luxemburgo está conociendo todos los días medidas que adoptan todos los Estados de carácter restrictivo, cuantitativo, al comercio. Para eso está el Tribunal de Justicia de Luxemburgo, que se pronuncie, que haga jurisprudencia, que aclare esta cuestión con razonamientos jurídicos de fondo y materiales. Nosotros, como legisladores, tenemos la obligación de defender a los pes-

cadores españoles y al medio ambiente. Hay argumentos en la sentencia 120/78, hay argumentos en el artículo 36 del Tratado cuando se refiere a la protección del medio ambiente y a la vida de los animales. Por tanto, si existen indicios, que podrán existir, ya los determinará una autoridad superior, que es el Tribunal de Justicia de Luxemburgo. Porque, señorías, no olviden una cosa. Cualquier iniciativa que apruebe esta Cámara está investida de la presunción de legalidad y de legitimidad, salvo que una sentencia firme de un tribunal declare que es nula. Por consiguiente, no tengan miedo a eso; no tengan miedo a que otro Estado pueda recurrir porque los Estados están impugnando constantemente ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo medidas legislativas, medidas administrativas de los diferentes Estados. Por tanto, además de todo el soporte político que hemos expuesto, creemos que existe el soporte jurídico. Léanse bien el Tratado de jurisprudencia del Tribunal de Justicia de Luxemburgo sobre este caso y la interpretación que hace del concepto de protección del medio ambiente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mantilla, tiene la palabra. Sea breve también, por favor.

El señor **MANTILLA RODRIGUEZ**: Quisiera decir al portavoz del Partido Nacionalista Vasco, señor Gatzagaetxebarría, que da la impresión de que es el único defensor de que no haya redes de enmalle a la deriva. No vamos a decir si un grupo ha presentado más iniciativas parlamentarias que otro grupo sobre este tema. Creo que todos los grupos estamos convencidos —y no sólo los grupos, sino también muchas instituciones— de que las redes de enmalle a la deriva son totalmente depredadoras, que destrozan los caladeros, que capturan especies que están protegidas. Por tanto, estamos totalmente de acuerdo en que las redes de enmalle a la deriva hay que suprimirlas. Ya se ha logrado un paso importante. Hay que recordar que el verano pasado todavía había países que utilizaban redes de enmalle a la deriva de hasta cien kilómetros de longitud. En estos momentos están limitadas a dos kilómetros y medio. Posiblemente haya barcos que utilicen redes de mayor longitud, pero son ilegales. Eso es cierto. Por tanto, las inspecciones tienen que funcionar.

Le diría al portavoz del Partido Nacionalista Vasco que, lógicamente, todos estamos sensibilizados con ese tema y sabemos que, como decíamos antes, se nos avecinan graves problemas, no solamente la costera del bonito, que sí va a ser conflictiva, también el tema del fletán negro es tremendamente conflictivo. Todos los días estamos viendo que el señor Ministro de Pesca canadiense está dejando a Europa en una situación bastante delicada porque no somos capaces de paliar los efectos que están utilizando los canadienses contra España. Nuestros gobernantes no tienen la agresividad suficiente para intentar compensar, de alguna manera, lo que está haciendo el Ministro de Pesca canadiense. Asimismo tenemos de forma inmediata el convenio con Marruecos, que también se avecina extremadamente conflictivo. Todos los grupos de esta Cámara —y creo que puedo hablar por todos ellos— estamos muy sen-

sibilizados por los tres temas y estamos intentando poner todos los medios para que nuestros pescadores no se vean perjudicados o lo sean mínimamente.

Por consiguiente, señor Gatzagaetxebarría, estamos totalmente de acuerdo con la intención de la propuesta, pero hay problemas legales que no son pertinentes. Mi consejo, que sé que no va a aceptar, es que modificase el apartado fundamental, el apartado primero del artículo 1.º, en el sentido de que suprimiese la comercialización de aquellas especies capturadas con redes de enmalle a la deriva prohibidas por la Unión Europea. Supongo que todos los grupos de la Cámara lo apoyarían. De todas maneras, el Grupo Popular va a apoyar la propuesta, pero vuelvo a repetirle que de forma testimonial, porque en el fondo estamos de acuerdo en que no hay una legalidad que ampare su proposición no de ley. Por ello reiteramos una vez más que el tema es suficientemente delicado y que el Gobierno español debe aportar todos los medios, como decían otros portavoces, no solamente para intentar que de una vez por todas se eliminen las redes de enmalle a la deriva, sino que también se normalicen tallas mínimas y una serie de aspectos que están perjudicando gravemente a la pesca española.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Moragues, tiene la palabra.

El señor **MORAGUES GOMILA**: Creo que las últimas palabras del portavoz del Partido Nacionalista Vasco han dejado meridianamente clara cuál es su postura. Ha abogado por defender medidas que incluso infrinjan la legalidad internacional. Lo ha dicho así de claro: Hagamos lo que tengamos que hacer aunque sepamos que esto puede ir a parar a los tribunales internacionales. Y esto, señor Gatzagaetxebarría, es lo mismo que hace el Ministro de Pesca de Canadá, exactamente igual, y le quitamos permanentemente la razón. ¿Por qué en un conflicto donde nosotros salimos perdiendo decimos que el Ministro de Pesca del Canadá está obrando mal y en este conflicto que nos beneficia sí queremos aplicar normas que sabemos que infringen la legalidad internacional? ¿Por qué, señoría? La verdad es que no lo entiendo. Intentamos aplicar aquí la legislación de acuerdo con lo que nos conviene y no con la normativa internacional, la comunitaria europea o la propia del GATT que, como usted sabe, está por encima de las normativas nacionales.

El problema más importante —que no lo hemos aclarado en el debate ni en Ponencia ni ahora en Comisión— es a quién es de aplicación la ley que hoy discutimos, porque si pudiéramos contestar a esta pregunta tendríamos resueltos —creo— todos los problemas que hoy se plantean. Al entender del Grupo Parlamentario Socialista solamente es de aplicación a los buques españoles y al territorio español. Por tanto, no podemos parar, en ningún caso, importaciones —que ya no son importaciones porque estamos hablando de un mercado único en Europa— en lo que antiguamente eran las fronteras o las aduanas españolas de ningún tipo de producto pesquero que se haya capturado de acuerdo con las normas comunitarias. Y esto lo sabe usted tan bien como yo, porque con estas mismas palabras se

lo recordaba el día 18 de marzo de 1994 al portavoz del Partido Popular, cuando presentó una proposición no de ley muy parecida a la que hoy ustedes presentan como proposición de ley. Obviamente, de marzo de 1994 a marzo de 1995 una costera muy complicada en el norte, tanto de bonito como de anchoa, ha hecho modificar las posturas que usted defendía desde la racionalidad y el rigor en marzo de 1994, y hoy ya no puede hacerlo porque tiene que dar satisfacción al electorado del País Vasco, principalmente a las reivindicaciones que las cofradías tienen planteadas. Pero, señorías, si hemos de ser serios, si hemos de hacer realmente un pronunciamiento legal en un acto como el de hoy, no podemos dar más importancia a nuestras posiciones políticas sino aclamar esta rigurosidad y esta coherencia con los datos que nos han precedido.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación de las distintas enmiendas del texto de esta proposición.

En primer lugar vamos a votar todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco que pretenden alguna adición respecto a su propuesta inicial, las números 1, 2, 3 y 5.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, ocho; en contra, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a continuación a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular que pretenden adiciones nuevas, son las números 11 y 12.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, ocho; en contra, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos una enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria que, aunque no esté presente, su portavoz ha manifestado su intención de mantenerla a efectos de votación.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, ocho; en contra, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos las dos enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. La primera de ellas, la número 9, modifica el apartado primero del artículo 1.º y la segunda, la número 10, suprime el apartado segundo. Si se aprueba esa enmienda, como es lógico, automáticamente queda modificado el texto de la proposición.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, uno; abstenciones, siete.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas estas enmiendas, que, lógicamente, constituyen el texto de la proposición.

Votamos a continuación la disposición final primera y la disposición final segunda, que no tienen enmiendas.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Pasamos a la votación de las enmiendas a la exposición de motivos. La número 4 es del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, ocho; en contra, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

A continuación votamos las enmiendas números 7 y 8, del Grupo Parlamentario Socialista, que pretenden la modificación del párrafo cuarto y la supresión del párrafo quinto, respectivamente.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, uno; abstenciones, siete.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Pasamos a la votación de la exposición de motivos tal como queda después de esta modificación.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, uno.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la exposición de motivos y con ella el texto de esta proposición de ley, de la que se dará cuenta al Presidente del Congreso para su posterior trámite en el Senado.

Agotado el orden del día, antes de levantar la sesión ruego a la Mesa y a los portavoces que nos quedemos un momento para fijar el orden del día de la próxima Comisión, que será el miércoles día 5.

Se levanta la sesión.

**Eran las dos y treinta minutos de la tarde.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**